



## PLAN DE CONVIVENCIA

# PLAN DE CONVIVENCIA

## FICHA DE APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan de Convivencia se ajusta al marco normativo vigente de la Comunidad de Madrid, especialmente al Decreto 32/2019 y sus modificaciones, y se revisa conforme a las orientaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa.

<b>Centro</b>	Colegio Hogar del Buen Consejo (Madrid)
<b>Curso escolar</b>	2025-2026
<b>Elaboración / actualización</b>	Octubre-diciembre 2025. Elaborado por la Comisión de Convivencia con participación de los sectores de la comunidad educativa en el seno del Consejo Escolar.
<b>Informe de Claustro</b>	15/12/2025 - El Claustro de profesores es informado del Plan de Convivencia.
<b>Aprobación del Plan de Convivencia</b>	16/12/2025 - Aprobado por el Consejo Escolar, como órgano competente, con información al Claustro de profesores.
<b>Constitución / renovación de la Comisión de Convivencia</b>	16/12/2025 - Constituida
<b>Publicación y difusión</b>	Difusión de las líneas generales del plan a través de la web del centro, tablón de anuncios, tutorías, reuniones con familias y documentos de acogida al inicio de curso. La versión íntegra, actualizada y aprobada formalmente se publicará y comunicará tras su aprobación por el Consejo Escolar.

## ÍNDICE GENERAL

### contenido

Ficha de aprobación y revisión del plan de convivencia.....	1
índice general .....	2
1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, teniendo en cuenta sus características y las de su contexto .....	4
2. Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo de centro .....	6
3. Concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa .....	8
4. Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia. Plan anual de convivencia .....	27
5. Normas de convivencia. Estrategias de prevención y resolución de conflictos, medidas correctoras y aplicables conductas contrarias a la convivencia, medidas .....	32
6. Procedimientos específicos por cada tipo de falta .....	46
7. Procedimiento de revisión .....	51
8. Seguimiento y evaluación del protocolo .....	51
9. Inasistencia a clase. (artículo 36 decreto 32/2019) .....	52
10. Anexo. Cuadro resumen de actuación .....	53
11. Órganos competentes (artículo 37 decreto 32/2019).....	55
12. Criterios para adoptar medidas correctoras y cautelares. (artículo 38 decreto 32/2019).....	55
13. Criterios para aplicar medidas correctoras y cautelares. (artículo 39 decreto 32/2019).....	56
14. Criterios para la gradación de las medidas correctoras .....	57
15. Asunción de responsabilidades y reparación de daños. (artículo 41 decreto 32/2019).....	57
16. Otras medidas para preservar la convivencia. (artículo 42 decreto 32/2019) .....	58
17. Coordinación institucional. (artículo 43 decreto 32/2019) .....	59
18. Procedimientos de intervención. ....	59
19. Cuadros resumen de convivencia.....	65
20. Procedimiento disciplinario especial.....	67
21. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo .....	69
22. Estrategias de seguimiento .....	70
23. Estrategias de evaluación del plan de convivencia .....	71
24. Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos .....	72
25. ANEXOS DE PLANES ESPECÍFICOS.....	75
1. Anexo : el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la lgtbifobia, y otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.....	76
2. Anexo : lgtbifobia .....	86
3. Anexo :estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.....	88
ANEXOS OPERATIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	92
Anexo A. Plan de actuación anual de convivencia (pga 2025-2026) .....	93

<b>Anexo B. Pat de convivencia (actividades por etapas y ciclos).....</b>	<b>94</b>
<b>Anexo C. Normas de aula: procedimiento, criterios y modelo .....</b>	<b>96</b>
<b>Anexo D. Procedimiento de absentismo: detección, comunicación y derivación.....</b>	<b>97</b>
<b>Anexo E. Protocolo de guardias y actuación ante ausencia de profesorado .....</b>	<b>98</b>
<b>Anexo F. Seguimiento, evaluación y memoria anual del plan de convivencia.....</b>	<b>98</b>
<b>Anexos procedimiento disciplinario ordinario .....</b>	<b>106</b>
<b>Anexos procedimiento disciplinario especial.....</b>	<b>108</b>

## 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, TENIENDO EN CUENTA SUS CARACTERÍSTICAS Y LAS DE SU CONTEXTO

### 1.1 Características generales del centro

El COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO, situado en Pº de la Concepción, 12. Pozuelo de Alarcón - Madrid 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), abre sus puertas a una comunidad educativa comprometida con la formación integral del alumnado, cuidando tanto las instalaciones como las metodologías y todo el quehacer educativo.

Hoy es un centro donde sus educadores y toda la Comunidad Educativa ejercen su labor con la misma perspectiva, ilusión y entrega que en su día tuvo la Madre Teresa Rodón Asencio y las religiosas fundadoras de este Colegio.

Nuestro Plan de Convivencia es el resultado del compromiso y la participación de toda la Comunidad Educativa. La convivencia es para nosotros una finalidad educativa que da sentido y está en la base del proceso de enseñanza-aprendizaje. La preparación para la vida desde la participación, el diálogo y la cooperación, para ser actores y no espectadores en los compromisos vitales de nuestra sociedad, guía nuestro modo de hacer. La enseñanza es para nosotros el cultivo y desarrollo de valores y, además de ser prioritaria, constituye nuestra razón de ser y de educar.

El alumnado procede mayoritariamente del entorno cercano, caracterizado por un **nivel sociocultural medio** y **familias implicadas en la vida escolar**. Existe una **moderada diversidad cultural y familiar**, que enriquece la convivencia y fomenta la inclusión.

### 1.2. Clima general de convivencia

El clima general del centro es **positivo, cercano y familiar**. Se percibe una **buena relación entre alumnado, profesorado y familias**, basada en la **confianza y el acompañamiento personal**. El estilo franciscano del centro se traduce en un ambiente de **acogida, diálogo y cooperación**, con alta identificación del alumnado con los valores del colegio.

No obstante, se observan **retos propios de la etapa evolutiva y social actual**, especialmente en Secundaria:

- Dificultades puntuales en la **gestión emocional y de conflictos interpersonales**.
- Uso inadecuado o impulsivo de **redes sociales y mensajería digital**.
- Necesidad de fortalecer la autonomía, la empatía y la corresponsabilidad familiar en la educación en valores.

### 1.3. Detección de conflictos y conductas disruptivas

A partir de las observaciones del equipo docente, las tutorías, los registros de convivencia y las reuniones de orientación, se detectan los siguientes aspectos:

- **Conflictos leves de convivencia** derivados de la convivencia diaria (malentendidos, pequeños grupos cerrados, actitudes impulsivas).
- **Conductas disruptivas puntuales** en el aula, especialmente relacionadas con la atención sostenida y la autorregulación emocional.
- Necesidad de reforzar la **mediación y la resolución pacífica de conflictos** en los patios y espacios comunes.
- **Incidencias aisladas en el uso de dispositivos móviles o redes sociales** fuera del horario escolar que repercuten en la convivencia del grupo.

No se han detectado **situaciones graves de acoso escolar**, manteniéndose activos los **protocolos de prevención, detección y actuación temprana**

### 1.4. Fortalezas detectadas

- **Ambiente escolar familiar y de confianza**, gracias al tamaño medio del centro y la implicación del equipo educativo.
- **Identidad franciscana sólida**, que favorece un clima de respeto, empatía y cuidado mutuo.
- Programas emocionales implantados (Programa de infantil emocional de Infantil para Primaria, y Programa Emocional Buen Consejo para Secundaria), que fortalecen las competencias emocionales y sociales.
- **Profesorado comprometido** con la acción tutorial y la formación en valores.
- **Colaboración activa con las familias**, a través de tutorías personalizadas, Escuela de Familias y boletines emocionales

### 1.5. Debilidades o áreas de mejora

- Reforzar la **educación digital y la convivencia responsable en entornos virtuales**.
- Potenciar la **participación del alumnado en roles de liderazgo positivo** (mediadores, delegados, ayudantes).
- Favorecer la **formación docente continua** en comunicación asertiva, gestión emocional y resolución de conflictos.
- Consolidar espacios estables de **diálogo y reflexión sobre la convivencia**.
- Dar mayor visibilidad y participación al alumnado en la **definición y cumplimiento de las normas de convivencia**.

## 1.6. Percepción del contexto social

Pozuelo de Alarcón es un municipio residencial del oeste de la Comunidad de Madrid, con un entorno familiar y una comunidad educativa diversa y participativa. El centro se integra en este contexto promoviendo un clima de respeto, colaboración y corresponsabilidad con las familias.

Existen **recursos comunitarios, parroquiales y municipales** (centros culturales, deportivos y asociaciones vecinales) que ofrecen apoyo al desarrollo integral del alumnado y oportunidades de trabajo conjunto en **educación en valores, inclusión y ciudadanía activa**.

El presente Plan de convivencia tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa del Colegio Hogar del Buen Consejo de Madrid. Su interpretación se hará, en todo caso, de acuerdo al interés superior del menor, en los términos previstos en la normativa reguladora de los derechos de la infancia y la adolescencia (LO 1/1996 y LO 8/21).

## 2. LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

### 2.1. Marco de referencia

El Colegio Hogar del Buen Consejo, de las Madres Franciscanas, concibe la convivencia escolar como una expresión viva de los valores del Evangelio y del carisma franciscano. La vida en comunidad educativa se entiende como un espacio de crecimiento humano, espiritual y emocional, donde cada persona es reconocida y acompañada desde su dignidad, su diferencia y su capacidad de mejora.

El Proyecto Educativo del centro orienta toda la acción pedagógica hacia la **formación integral del alumnado**, desarrollando sus competencias cognitivas, emocionales, sociales y espirituales, con el objetivo de educar **personas pacíficas, responsables, empáticas y comprometidas con la construcción de un mundo más justo y fraterno**.

### 2.2. Valores de convivencia en el marco franciscano

Los valores que sustentan la convivencia en el colegio se inspiran en **San Francisco de Asís** y su mensaje de paz, respeto y amor universal. Estos valores se concretan en:

1. **Paz y no violencia:** resolución pacífica de los conflictos y promoción del diálogo como vía de encuentro.
2. **Fraternidad:** reconocimiento del otro como hermano, fomentando la cooperación, el trabajo en equipo y la ayuda mutua.
3. **Sencillez:** aceptación de uno mismo y de los demás, valorando la autenticidad sobre la apariencia.
4. **Respeto:** trato digno y cordial hacia toda persona, rechazando cualquier forma de exclusión, discriminación o acoso.

5. **Empatía y compasión:** capacidad de ponerse en el lugar del otro y actuar desde la comprensión y la amabilidad.
6. **Responsabilidad y compromiso:** cuidado de los bienes comunes, del entorno y del propio comportamiento.
7. **Interioridad y reflexión:** fomento del silencio, la oración y el autoconocimiento como medios para la paz interior.

Estos valores se promueven de manera transversal en todas las etapas educativas, a través de la acción tutorial, los programas emocionales, la participación del alumnado, la liturgia escolar y la implicación familiar.

### 2.3. Objetivos generales en relación con la convivencia

En coherencia con el **Proyecto Educativo de Centro**, los objetivos de convivencia se orientan a:

1. **Favorecer un clima escolar positivo, seguro y acogedor**, que permita el bienestar personal y social de toda la comunidad educativa.
2. **Educar en la responsabilidad personal y colectiva**, promoviendo el cumplimiento de las normas como expresión de respeto y cuidado mutuo.
3. **Desarrollar la competencia emocional y social del alumnado**, impulsando la autorregulación, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
4. **Fortalecer la participación activa del alumnado** en la vida del centro (delegados, mediadores, grupos de ayuda, campañas solidarias).
5. **Impulsar la implicación de las familias** en la educación emocional, la convivencia y la corresponsabilidad educativa.
6. **Fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades**, valorando la diversidad como fuente de aprendizaje y enriquecimiento.
7. **Prevenir toda forma de violencia, acoso o discriminación**, promoviendo la detección temprana y la intervención educativa y restaurativa.
8. **Potenciar la formación continua del profesorado** en convivencia, disciplina positiva y gestión emocional.
9. **Promover la cultura del perdón, la reconciliación y la reparación**, desde la pedagogía franciscana del encuentro.

### 2.4. Prioridades de actuación

Durante los próximos cursos, y en coherencia con el diagnóstico de convivencia y las líneas del Proyecto Educativo, el colegio establece las siguientes **prioridades**:

1. **Consolidar la educación emocional como eje transversal del centro**, integrando el *Programa Emocional Buen Consejo* y la *Disciplina Positiva* en todas las etapas.
2. **Desarrollar estrategias de mediación escolar** y resolución pacífica de conflictos mediante alumnado mediador y formación específica del profesorado.
3. Fortalecer el buen trato en la comunicación interpersonal, dentro y fuera del centro, en coordinación con las familias.

4. **Aumentar la participación del alumnado** en la construcción de las normas y proyectos de convivencia.
5. **Mantener la alianza con las familias**, mediante la Escuela de Familias, tutorías personalizadas y materiales de acompañamiento.
6. **Visibilizar los valores franciscanos** en la vida cotidiana del centro, las celebraciones y la comunicación escolar.
7. **Evaluar periódicamente el clima de convivencia**, incorporando la voz del alumnado y las familias en la mejora continua del Plan de Convivencia.

### **3. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **3.1 OBJETO (artículo 1 DECRETO 32/2019)**

Plan de Convivencia adaptado al Decreto 32/2019 de 9 de abril de regulación de normas de convivencia de centros de la Comunidad de Madrid. Decreto que ha sido modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

#### **3.2 ANTECEDENTES**

Desde el curso 2018, todo el claustro ha estado trabajando en la elaboración anual de un Plan de Convivencia para unificar los recursos educativos en la acción formativa de nuestro alumnado.

Una vez debatidas y consensuadas todas las propuestas, en las que han participado los miembros de la Comunidad Educativa, los planes han sido actualizados y desde entonces tiene plena vigencia en la vida cotidiana del Colegio.

La familia Buen Consejo, tiene como finalidad que los niños que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, que sean ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir, es decir, lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Anualmente se hará un seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia para poder adaptarlo a la realidad del centro, a través de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

#### **Principios dinamizadores.**

La organización y el funcionamiento del Centro responderá a los siguientes principios:

- a) El carácter católico del Centro.
- b) La plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro.

- c) La configuración del Centro como Comunidad Educativa.
- d) La promoción de acciones destinadas a fomentar la calidad, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva.

### **Sostenimiento del Centro con fondos públicos.**

## **3.3 BASE LEGAL**

*DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

Como antecedente, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIofobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

## **3.4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (artículo 2 DECRETO 32/2019)**

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

### **3.5 DERECHOS Y DEBERES**

#### **I. PRINCIPIOS GENERALES (artículo 3 DECRETO 32/2019)**

- a) El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

## II. EL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- a) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- b) Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

### Derechos del alumnado. (artículo 4 DECRETO 32/2019)

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, y su orientación sexual, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.
- f) La protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- g) Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- h) Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- i) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- j) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- k) A recibir orientación educativa y profesional.
- l) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- m) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- n) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- o) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- p) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección.
- q) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- r) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, y los apoyos precisos para compensar las desigualdades, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- s) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- t) Aquellos otros derechos que se determinen en las normas de convivencia del centro.

#### **Deberes del alumnado (artículo 5 DECRETO 32/2019)**

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y participar en las actividades formativas.
- b) Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - Seguir las directrices del profesorado y del equipo directivo respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - Respetar la autoridad y orientaciones del equipo directivo y del profesorado, así como de los distintos miembros de la comunidad educativa.
  - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
  - Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencia o de las que sea conocedor.

### III. PADRES O TUTORES.

#### Derechos. (artículo 6 DECRETO 32/2019)

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de estas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### **Deberes. (artículo 7 DECRETO 32/2019)**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del centro a que éstas puedan dar lugar.
- h) Informarán al equipo directivo de todas las resoluciones judiciales o acuerdos privados que regulen las funciones inherentes a la patria potestad y a la guardia y custodia de sus hijos, o que puedan afectar a las actividades y responsabilidad del centro.
- i) Adoptarán las medidas necesarias en relación con la recogida de sus hijos y respetarán las normas de recogida de los menores, reguladas en este reglamento.
- j) Colaborarán y observarán el cumplimiento del respeto y conductas cívicas que permitan el normal funcionamiento del centro.

#### IV. PROFESORES.

##### **Derechos. (artículo 8 DECRETO 32/2019)**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### **Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar. (artículo 9 DECRETO 32/2019)**

Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- a) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- b) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- d) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro
- f) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- g) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- h) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- i) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- j) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar, participando en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el centro.
- k) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

- l) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- m) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado en colaboración con las familias, informándoles periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- n) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
- r) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- s) La implicación en las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo del Carácter Propio.
- t) Participar en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o el centro.
- u) Cumplir en el ejercicio de sus funciones las instrucciones facilitadas por la entidad titular en materia de protección de datos de carácter personal.
- v) Conocer y cumplir el código ético del centro.
- w) Respetar el derecho a la imagen del alumnado y cumplir la normativa al respecto.
- x) Respetar y cumplir la normativa de propiedad intelectual.
- y) Comunicarse con el alumnado y sus familias únicamente a través de los sistemas, redes y/o dispositivos electrónicos que el centro determine.
- z) Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.
- aa) Mantener una relación con el alumnado limitada a su ámbito profesional y de forma que no pueda inducir a confusión.
- bb) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

## V. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

### Derechos. (artículo 10 DECRETO 32/2019)

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.
- g) Elegir a sus representantes en el consejo escolar.

### Deberes. (artículo 11 DECRETO 32/2019)

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.
- e) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- f) Respetar las instrucciones de la entidad titular en materia de protección de datos de carácter personal
- g) Conocer y cumplir el código ético del centro.

### **3.6 AGENTES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **I. EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO (artículo 18 DECRETO 32/2019)**

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del decreto de convivencia 32/2019.

#### **II. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 19 DECRETO 32/2019)**

##### **Composición.**

- a) En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- b) Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro, que podrá delegar en el jefe de estudios.
- c) En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia

escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador ésta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

#### **Competencias:**

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

### **III. EL CLAUSTRO DE PROFESORES. (artículo 20 DECRETO 32/2019)**

#### **Funciones.**

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

### **IV. EL DIRECTOR DEL CENTRO. (artículo 21 DECRETO 32/2019)**

#### **Funciones.**

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

#### **V. JEFE DE ESTUDIOS (artículo 22 DECRETO 32/2019)**

##### **Funciones**

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

#### **VI. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN**

Sus **funciones** se recogen en el artículo 35 de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva

que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

## **VII. EL ORIENTADOR (artículo 23 DECRETO 32/2019)**

### **Funciones**

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.
- e) Realización del test Socioescuela desde 5º de Primaria hasta 4º ESO: prevención del acoso escolar.

## **VIII. TUTORES Y PROFESORADO (artículo 24 DECRETO 32/2019) TUTORES**

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

## PROFESORES

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.
- d) Ayudar a la integración de nuevos profesores al claustro del centro, mostrándole su funcionamiento y las herramientas de las que dispone para realizar su función como docente.

## OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO (artículo 25 DECRETO 32/2019)

Otros profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

1. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

## IX. ALUMNADO (artículo 26 DECRETO 32/2019)

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

## X. DELEGADOS

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y

LGTBfobia.

- d) Todas aquellas funciones que establezcan las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

#### **XI. PADRES O TUTORES (artículo 27 DECRETO 32/2019)**

- a) Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.
- b) Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

### **3.7 AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR AJENOS AL CENTRO.**

#### **I. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (artículo 28 DECRETO 32/2019)**

##### **Actuaciones.**

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

## II. LA INSPECCIÓN EDUCATIVA (artículo 29 DECRETO 32/2019)

### Actuaciones.

1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

## III. OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CAM (artículo 30 DECRETO 32/2019)

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como

agente externo al centro en materia de convivencia escolar.

#### 4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA. PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA

El Plan recoge todas las actividades que, a iniciativa del equipo directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

##### 1. Lema del curso: “Sueña paz, siembra bien”

Aplicación: Anual | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fomentar la participación a través de convivencias y encuentros del personal de nuestros centros.	Desde la red de colegios Buen Consejo, se escoge una característica de la pedagogía franciscana como base del objetivo educativo.	Representantes de Pastoral de todos los centros de Colegio Hogar del Buen Consejo.

##### 2. Proyecto: “Somos Buen Consejo”

Aplicación: Anual | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Trabajar el sentido de pertenencia al proyecto educativo de los centros Buen Consejo, desde el estilo franciscano conforme al espíritu de la madre fundadora Teresa Rodón Asencio.	Encuentros periódicos de los equipos directivos y de Pastoral de los distintos centros. Realización de actividades encaminadas a potenciar el sentido de pertenencia a nuestra comunidad educativa.	Dirección de centro. Coordinador de Pastoral.

##### 3. Proyecto: “Solidaridad”

Aplicación: Anual | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fomentar la solidaridad de la comunidad educativa a partir de un plan de participación en distintas actividades a lo largo del año. Concienciar al alumnado sobre las necesidades de nuestro mundo y hacerles ver que su realidad no es la de los niños nacidos en lugares más desfavorecidos del planeta.	Coordinación de todas las actividades solidarias del curso: colaboración con la ONG Pan y Peces, jornada solidaria de Navidad, Operación Kilo, campaña de Manos Unidas, Día de la Paz, bocadillo solidario, rastrillo solidario y proyecto ENROA (Perú y Kenia).	Equipo de Pastoral y equipo de solidaridad, con la colaboración de la AMYPA. Titularidad del centro.

##### 4. Catequesis - Pastoral

Aplicación: Anual | Dirigido a: Primaria

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Integrar la fe y la vida en la comunidad cristiana. Preparar a los alumnos para participar en los	Catequesis de preparación a la Primera Comunión de 2.º a 4.º de Educación Primaria. Celebración de la Primera Comunión con los niños de 4.º y sus	Titularidad del centro. Catequistas (profesores, padres y madres). Equipo

distintos sacramentos de manera consciente. Hacer presentes en la vida del colegio los valores del Evangelio de Jesús de Nazaret.	familias. Celebración de eucaristías a lo largo del curso con motivo de los tiempos fuertes, la fundadora y los patronos del colegio.	de Pastoral.
---	---	--------------

## 5. Proyecto: Iconos

Aplicación: Anual | Dirigido a: Todos los niveles

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Hacer presentes en el alumnado referentes que les acompañen en su crecimiento, aportándoles valores y una forma de vivir acorde con los valores franciscanos.	1.º trimestre: Icono-Abuelos, fomentando actividades en las que los abuelos participen junto a sus nietos. 2.º trimestre: proyecto solidario ENROA. 3.º trimestre: trabajo sobre la figura del papa León XIV.	Titularidad del centro. Dirección de centro. Coordinador de Pastoral.

## 6. Programa Emociones: El viaje de las emociones

Aplicación: Anual | Dirigido a: Infantil

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Proyecto de diseño propio para que el alumnado de Infantil aprenda a identificar y gestionar sus emociones.	Se llevará a cabo dentro del Plan de Acción Tutorial. A través de una unidad mensual con actividades dinámicas y prácticas, los alumnos integrarán recursos para afrontar distintas situaciones. Se enviará a las familias una newsletter con actividades para realizar también en casa.	Claustro de Infantil. Departamento de Orientación. Pedagogía Terapéutica.

## 7. Programa Emociones: Creciendo en paz, emoción, conexión y propósito

Aplicación: Anual | Dirigido a: Secundaria

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Favorecer el desarrollo de competencias emocionales en los alumnos de ESO y promover relaciones respetuosas, empáticas y fraternas entre iguales y con los adultos.	Se realizará dentro del PAT. Actividades para identificar emociones, conocerse a sí mismo, reconocer fortalezas y debilidades, trabajar la gestión emocional, el control de impulsos, la resiliencia, la escucha activa y la resolución de conflictos.	Tutores. Responsable de Bienestar. Departamento de Orientación.

## 8. Programa: Mediación

Aplicación: Anual | Dirigido a: Secundaria

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fomentar la convivencia pacífica y la resolución de conflictos dentro de la comunidad educativa. Dotar a la comunidad educativa de herramientas para la resolución pacífica de conflictos, favorecer la participación activa y la cultura de paz, y mejorar las relaciones interpersonales.	Plan de mediación basado en sensibilización, formación, diseño del servicio, implementación, evaluación y seguimiento. Recursos: charlas, actividades de grupo-tutor, actividades del Departamento de Orientación, programas horizontales entre pares, escucha activa y espacio de mediación.	Coordinador de Bienestar. Claustro de profesores. Departamento de Orientación.

## 9. Programa: Policía

Aplicación: Anual | Dirigido a: 2.º, 3.º y 4.º ESO y 1.º

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Acompañar al alumnado en la formación de aspectos importantes de su desarrollo, como la prevención de situaciones de acoso y adicciones.	2.º y 3.º ESO: charla sobre acoso. 4.º ESO y 1.º: charla sobre adicciones.	Dirección Pedagógica. Tutores. Departamento de Orientación.

## 10. Programa: Mentorías

Aplicación: Anual | Dirigido a: Alumnado

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Acompañar a los alumnos hacia la consecución de sus objetivos mediante tutorías individuales y grupales.	A cada alumno se le asigna un tutor personal que le proporciona consejo, motivación, acompañamiento y seguimiento para alcanzar sus metas.	Claustro de profesores. Departamento de Orientación.

## 11. Programa: Escuelas de familias

Aplicación: Anual | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fortalecer la corresponsabilidad entre la familia y el centro educativo en la tarea de educar, ofreciendo herramientas, información y un espacio de reflexión que mejore las habilidades de crianza, el seguimiento del proceso educativo y la integración en la comunidad escolar.	Programa nuevas familias orientado a la captación de nuevo alumnado. Infantil: gestión emocional, disciplina positiva, neuroeducación aplicada al desarrollo infantil, rutinas y organización. Primaria: hábitos de estudio, motivación al aprendizaje, uso responsable de la tecnología, comunicación efectiva y acoso escolar. Secundaria: uso responsable de la tecnología, hábitos y técnicas de estudio, salud mental y bienestar emocional, educación afectivo-sexual, comunicación afectiva y resolución de conflictos.	Departamento de Orientación. AMPA. Claustro de profesores.

## 12. Reuniones de inicio de curso

Aplicación: Septiembre y octubre | Dirigido a: Familias

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Informar a las familias del funcionamiento general del colegio, facilitar el primer contacto con el tutor y favorecer el acercamiento entre las familias y el centro.	Reuniones de inicio de curso para Educación Infantil, Primaria y Secundaria.	Dirección y tutores.

## 13. Inauguración del curso escolar

Aplicación: Septiembre | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Hacer sentir a los alumnos que son parte de una gran familia.	Actividad inaugural del curso en el patio con la participación de toda la comunidad colegial	Equipo de bienvenida. Coordinadora de Salud y Bienestar.

## 14. Día de San Francisco de Asís

Aplicación: 3 de octubre | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
----------	-----------	-------------

Celebrar una jornada de convivencia de toda la comunidad colegial, profesores y PAS, con motivo de la festividad de nuestro patrón San Francisco de Asís.	Eucaristía y actividades lúdicas.	Equipo de Pastoral. Alumnado colaborador.
---	-----------------------------------	--

## 15. Actividades solidarias

Aplicación: Primer trimestre | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Formar en la solidaridad.	Jornada Mundial de las Misiones (DOMUND), recogida para el Banco de Alimentos,	Equipo de Pastoral. Alumnado colaborador.

## 16. Actividades de Navidad

Aplicación: Diciembre | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Relacionar el tiempo de Navidad con los valores cristianos de solidaridad, justicia y paz.	En el Certamen de Belenes, concurso de tarjetas navideñas del ayuntamiento de Pozuelo. Felicitación navideña a la comunidad educativa, Eucaristía para las familias y festival de villancicos.	Equipo de Pastoral. Equipo de eventos. Tutores de Infantil y Primaria. AMPA.

## 17. Día de la Paz

Aplicación: 30 de enero | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Concienciar al alumnado sobre la necesidad de la no violencia en casa, en el colegio y en el entorno.	Decoración del colegio, aprendizaje de una canción sobre la paz, celebración en la capilla y realización de talleres sobre la paz.	Equipo de trabajo de eventos. Claustro de profesores.

## 18. Día de la Madre Fundadora

Aplicación: 13 de febrero | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Celebrar una jornada de convivencia de toda la comunidad colegial, profesores y PAS, con motivo de la festividad de la madre fundadora Teresa Rodón Asencio, y conocer a la congregación titular del centro y a las hermanas que pertenecen a ella.	Eucaristía y jornada de actividades de convivencia.	Equipo de Pastoral. Equipo de trabajo de eventos.

## 19. Miércoles de Ceniza

Aplicación: Miércoles de Ceniza | Dirigido a: Primaria y Secundaria

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Crear un clima de perdón, reconciliación con los compañeros, conversión y cambio de actitud.	Imposición de la ceniza en la celebración religiosa.	Equipo de Pastoral.

## 20. Segunda reunión de padres y tutores

Aplicación: Febrero - marzo | Dirigido a: Familias

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Informar a las familias de la evolución del curso escolar, de las cuestiones relativas al resto del curso y favorecer el acercamiento entre las familias y el tutor.	Reuniones con las familias de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.	Tutores.

## 21. Educación vial

Aplicación: Marzo | Dirigido a: Educación Infantil

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Conocer y practicar las normas de educación vial como medio de convivencia y resolución de conflictos en las ciudades.	Realización de un circuito de educación vial con patinetes y bicicletas.	Tutoras de Educación Infantil.

## 22. Celebración de Colegio Hogar del Buen Consejo

Aplicación: 24 de abril | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Interiorizar la importancia del Colegio Hogar del Buen Consejo como seña de identidad del centro, participar y disfrutar de las actividades que configuran estas jornadas, fomentar la participación y convivencia entre alumnos, profesores y familias.	Eucaristía, Fiesta de toda la comunidad educativa dirigida a las familias, celebración del bocadillo solidario, organización del rastrillo solidario y actividades lúdicas.	Claustro de profesores. Equipo de Pastoral. AMPA.

## 23. Comuniones

Aplicación: Mayo | Dirigido a: Alumnos de 4.º de Educación Primaria

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Celebrar el sacramento de la Comunión dentro de la iniciación cristiana y participar, a través de la eucaristía, en la vida de Jesús.	Celebración eucarística de la Primera Comunión.	Catequistas.

## 24. Día de las Familias

Aplicación: Mayo | Dirigido a: Todos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fomentar la participación y la convivencia entre alumnos, padres y profesores, y disfrutar de las distintas actividades de la jornada.	Actividades dirigidas para los niños, competiciones deportivas entre profesores, padres y alumnos, juegos y actividades lúdicas, concurso de talentos del alumnado, picnic con las familias y atracciones de feria.	Claustro de profesores. AMYPA.

## 25. Teatro escolar

Aplicación: Anual | Dirigido a: ESO

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
----------	-----------	-------------

Favorecer la convivencia, el apoyo y la colaboración entre los alumnos dentro de la disciplina que requiere interpretar una obra de teatro.	Representación de obras de teatro por alumnos de Secundaria y puesta en escena, al final de curso, ante el alumnado del centro y las familias.	Profesor de teatro.
---	--	---------------------

## 26. Graduación de Infantil

Aplicación: Junio | Dirigido a: Familias y alumnos

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Fomentar la participación y la convivencia entre alumnos, padres y profesores en el cierre de la etapa de Educación Infantil.	Acto de transición al culminar la etapa con la participación de todo el alumnado de 3.º de Infantil. Ceremonia en el salón de actos y pequeña fiesta en el patio con participación de profesores, alumnos y familias.	Tutoras de Educación Infantil.

## 27. Jornada de convivencia de final de curso

Aplicación: Junio | Dirigido a: Infantil, Primaria y Secundaria

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Aprender a respetar y cuidar el entorno, convivir con los profesores fuera del aula y desenvolverse fuera del ámbito familiar adquiriendo autonomía.	Convivencia entre profesores y alumnos y actividad de despedida del curso escolar.	Coordinadores de etapa y tutores.

## 5. NORMAS DE CONVIVENCIA. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MEDIDAS CORRECTORAS Y APLICABLES CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS

### A. NORMAS DE CONVIVENCIA

#### 5.1. Fundamento y sentido

Las normas de convivencia del Colegio Hogar del Buen Consejo tienen un carácter educativo, formativo y preventivo, y se orientan a favorecer la paz, el respeto y la fraternidad en el marco del carisma franciscano.

Estas normas no son un conjunto de prohibiciones, sino **instrumentos de crecimiento personal y comunitario** que ayudan al alumnado a desarrollarse en responsabilidad, autonomía y respeto hacia los demás.

Su cumplimiento se enmarca dentro del **Proyecto Educativo del Centro**, y responde a los principios de **Disciplina Positiva**, la **educación emocional** y la **resolución pacífica de conflictos**.

#### 5.2. Principios orientadores

Las normas se basan en los siguientes principios:

1. **Respeto y dignidad:** todas las personas merecen ser tratadas con amabilidad, empatía y consideración.
2. **Responsabilidad personal y colectiva:** cada miembro de la comunidad educativa es corresponsable del clima de convivencia.
3. **Diálogo y reparación:** los conflictos se resuelven mediante la comunicación, la reflexión y el compromiso, evitando actitudes punitivas.
4. **Educación inclusiva y equitativa:** se valora la diversidad y se garantiza la igualdad de oportunidades.
5. **Coherencia franciscana:** las normas reflejan los valores de paz, sencillez, fraternidad, servicio y alegría.

### 5.3. Normas generales de convivencia

Estas normas se aplican a todo el alumnado del centro, y orientan su conducta en todos los espacios: aulas, pasillos, patios, comedor y actividades complementarias.

#### **Actuación en caso de ausencia del profesorado (guardias)**

Con el fin de garantizar la seguridad, el derecho al aprendizaje y el mantenimiento del clima de trabajo, se aplicarán las siguientes pautas cuando un grupo quede temporalmente sin docente:

- El alumnado permanecerá en el aula o espacio asignado, manteniendo un comportamiento adecuado y respetuoso.
- La persona delegada o, en su defecto, un/a alumno/a designado avisará a Jefatura de Estudios o a Conserjería, según el procedimiento interno del centro.
- El profesorado de guardia acudirá al aula lo antes posible y se hará cargo del grupo, registrando la incidencia si procede.
- Si la ausencia se prolonga, Jefatura de Estudios podrá reorganizar guardias, apoyos o desdobles, garantizando siempre la atención del grupo.
- Durante la guardia se priorizarán tareas de refuerzo, lectura, organización del trabajo pendiente o actividades de aula no digitales planificadas por el equipo docente.
- Cualquier conducta contraria a las normas durante la ausencia del docente será tratada conforme a las medidas correctoras previstas en este Plan.

#### **A. Normas de respeto y relación**

1. Tratar a todas las personas con respeto, sin insultos, burlas o actitudes de desprecio.
2. Escuchar y dialogar con serenidad ante las diferencias o conflictos.
3. Respetar las opiniones y creencias de los demás, evitando cualquier tipo de discriminación.
4. Cuidar el lenguaje verbal y no verbal, tanto presencialmente como en entornos digitales.
5. Pedir perdón y reparar el daño cuando se haya causado malestar o perjuicio.

#### **B. Normas de convivencia en el aula**

1. Participar activamente en las clases, respetando el turno de palabra y la atención al profesorado.
2. Mantener una actitud colaboradora y positiva hacia el aprendizaje.
3. Cuidar el material propio, ajeno y del aula.
4. Cumplir los horarios, traer el material necesario y ser puntual.
5. Seguir las indicaciones del profesorado y del personal del centro desde la cooperación y la

confianza.

### C. Normas en los espacios comunes

1. Respetar el uso adecuado de los patios, pasillos, comedor y aseos, manteniendo orden y limpieza.
2. Utilizar un tono de voz moderado y comportarse de forma responsable.
3. Evitar juegos bruscos o conductas que pongan en riesgo la seguridad propia o ajena.
4. Cuidar los espacios verdes y materiales comunes como expresión del valor franciscano de cuidado de la creación.

### D. Normas de convivencia digital

1. Usar la tecnología de forma ética y responsable, evitando mensajes ofensivos o excluyentes.
2. No difundir imágenes, vídeos o información personal de otras personas sin su consentimiento.
3. Respetar las normas del centro respecto al uso de dispositivos móviles y demás dispositivos electrónicos. Con carácter general, el uso de teléfonos móviles no está permitido al alumnado durante toda la jornada escolar, salvo por razones de necesidad y excepcionalidad expresamente autorizadas conforme a la normativa de convivencia del centro.
4. Promover una convivencia digital positiva basada en la empatía y el respeto.

## 5.4. Normas específicas de resolución de conflictos

En coherencia con las **estrategias de prevención y resolución de conflictos** (punto 3 del Plan), se establecen las siguientes normas y procedimientos:

1. **Primero, dialogar y escuchar.**
  - Ante un conflicto, las partes implicadas dialogarán con calma, exponiendo su punto de vista con respeto y sin juicios.
2. **Buscar ayuda responsable.**
  - Si el conflicto no se resuelve de manera espontánea, el alumnado podrá recurrir al **tutor/a, mediador/a o profesor/a de referencia.**
3. **Participar en procesos de mediación.**
  - Cuando sea necesario, el equipo interno de convivencia o el alumnado mediador intervendrán para facilitar la resolución restaurativa del conflicto.
4. **Asumir las consecuencias educativas.**
  - En caso de incumplimiento de las normas, se aplicarán **consecuencias educativas y reparadoras**, no punitivas, como:
    - Reflexión escrita o diálogo guiado.
    - Compromiso de mejora o plan personal de convivencia.
    - Reparación del daño causado (ayuda, disculpa, restauración de material).
    - Actividades solidarias o de servicio al centro.
5. **Reparar y reconciliar.**
  - Todo proceso finaliza con una **reconciliación o compromiso de paz**, símbolo del espíritu franciscano.

## 6. Registrar y hacer seguimiento.

- Los tutores, el equipo interno de convivencia y el Departamento de Orientación harán seguimiento personalizado de los casos, garantizando la continuidad educativa y emocional.

## 5.5. Responsabilidades compartidas

Agente	Responsabilidades principales
Alumnado	Cumplir las normas, colaborar en su mejora, participar en procesos de mediación y reparar los daños causados.
Profesorado	Ser modelo de respeto, acompañar desde la Disciplina Positiva, aplicar las normas de manera coherente y educativa.
Familias	Reforzar en casa las normas de convivencia, colaborar con el centro y mantener una comunicación abierta y respetuosa.
Equipo Directivo	Velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia y garantizar la equidad en su aplicación.
Departamento de Orientación	de Apoyar la mediación, diseñar planes de intervención y formar en habilidades socioemocionales.

## 5.6. Procedimientos ante el incumplimiento de las normas

- Reflexión y diálogo inmediato** con el profesorado o tutor/a.
- Comunicación a las familias** si el comportamiento se repite o tiene cierta gravedad.
- Plan de mejora o compromiso educativo individualizado.**
- Intervención del equipo interno de convivencia en casos de conflicto reiterado o acoso.
- Medidas restaurativas** orientadas a la reparación del daño, y en última instancia, **medidas correctoras** conforme a la normativa vigente (Decreto 32/2019).

## 5.7. Difusión y participación

Las normas serán:

- Presentadas y consensuadas** al inicio de curso en las asambleas de aula.
- Visibilizadas** en los espacios comunes mediante carteles y símbolos franciscanos.
- Explicadas a las familias** en reuniones iniciales y a través de la Escuela de Familias.
- Revisadas anualmente por la Comisión de Convivencia, con información al Consejo Escolar.

## B. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

### 5.8 Principios generales

La prevención y resolución de conflictos en el Colegio Hogar del Buen Consejo se fundamenta en los principios de la pedagogía franciscana, la Disciplina Positiva y la educación emocional, alineados con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El centro entiende la convivencia como un proceso educativo continuo, en el que se enseña y se aprende a **convivir desde el respeto, la empatía, la responsabilidad y el perdón**. Por tanto, el abordaje de los conflictos se centra en la **prevención, la reparación y la restauración de las relaciones**, más que en la sanción punitiva.

## 5.9. Estrategias de prevención

### A. Prevención primaria

Dirigida a todo el alumnado y orientada a la creación de un clima de convivencia positivo y protector.

1. **Educación emocional y social** integrada en las tutorías / Disciplina Positiva / Programa Emocional Buen Consejo.
2. **Normas claras, consensuadas y visibles** en todas las aulas y espacios comunes, redactadas en lenguaje positivo (“Nos respetamos”, “Nos ayudamos”).
3. **Campañas anuales de sensibilización** (Semana de la Paz, Día del Perdón, Día de San Francisco, Día del Buen Trato).
4. **Rituales franciscanos de convivencia** (oración de la paz, asambleas de reflexión, espacios de agradecimiento).
5. **Formación continua del profesorado** en convivencia, gestión emocional, inclusión y comunicación asertiva.
6. **Escuela de Familias**: formación sobre límites, comunicación respetuosa y acompañamiento emocional.
7. **Participación activa del alumnado** en la vida del centro (delegados, comités de convivencia, proyectos solidarios).
8. **Fomento de la convivencia digital responsable**: talleres sobre uso seguro de redes, ciberconvivencia y huella digital.

### B. Prevención secundaria (detección temprana)

Intervención ante indicios de conflicto o desequilibrio en la convivencia.

1. **Observación sistemática** por parte del profesorado y equipo de orientación.
2. **Protocolos de detección y actuación** ante acoso escolar, violencia de género, ciberacoso y maltrato entre iguales.
3. **Canales de comunicación confidencial** para que alumnado y familias puedan alertar de posibles conflictos.
4. Reuniones de seguimiento del equipo interno de convivencia y del Departamento de Orientación.
5. **Tutorías individualizadas** para acompañar situaciones de tensión o malestar grupal.

### C. Prevención terciaria (intervención y reparación)

Cuando el conflicto ya ha ocurrido, el objetivo es **restaurar el daño y fortalecer la relación**.

1. **Mediación escolar y acompañamiento restaurativo**, implicando a las partes en la búsqueda de soluciones.
2. **Compromisos educativos y planes de mejora individual**, orientados a la responsabilidad y

la reparación.

3. **Actividades de reflexión y reparación del daño** (cartas de disculpa, tareas comunitarias, proyectos de ayuda).
4. **Coordinación con familias y tutores** para garantizar la coherencia de la intervención.

## 5.10. Modelos y programas de resolución de conflictos

### A. Disciplina Positiva

- Fomenta la **autorregulación, la empatía y el sentido de pertenencia**.
- Sustituye el castigo por consecuencias educativas, reflexivas y reparadoras.
- Promueve reuniones de aula, rutinas de reflexión y acuerdos compartidos.

### B. Mediación escolar franciscana

- Formación de **alumnado mediador** en técnicas de comunicación empática y resolución pacífica.
- Espacios de **diálogo restaurativo**, guiados por tutores o mediadores.
- Enfoque basado en la **escucha, el perdón y la reconciliación**.

### C. Asambleas de convivencia

- Reuniones grupales mensuales (en tutorías) para **hablar, escuchar y buscar soluciones colectivas**.
- Promueven la participación y la responsabilidad compartida.

### D. Planes de intervención individualizados

- Diseñados por el **Departamento de Orientación**, tutores y familias.
- Incluyen objetivos personales, compromisos y acompañamiento progresivo.

## 5.11. Actuaciones del equipo interno de convivencia

A efectos organizativos, el centro contará con un equipo interno de convivencia, de carácter operativo, integrado por representantes de Jefatura de Estudios, Orientación, tutorías y coordinación de etapa. Sus funciones serán:

1. Analizar los **datos de convivencia y conflictos registrados**.
2. Coordinar las **acciones preventivas y formativas** del plan.
3. Asesorar al profesorado en la **gestión de situaciones difíciles**.
4. Proponer **medidas restaurativas y acuerdos educativos**.
5. Elaborar informes y seguimiento de los **protocolos de convivencia**.

## 5.12. Intervención educativa ante los conflictos

Cuando se produce un conflicto:

1. **Escucha activa y recogida de información** de todas las partes.

2. **Análisis de la situación** y aplicación de medidas proporcionales y educativas.
3. **Búsqueda de reparación y reconciliación**, evitando medidas meramente sancionadoras.
4. **Registro y seguimiento** por parte de la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
5. **Evaluación posterior** para asegurar la resolución efectiva y la prevención de reincidencias.

### 5.13. Evaluación y mejora continua

- Revisión anual del Plan de Convivencia y su grado de cumplimiento.
- Encuestas de clima escolar a alumnado, profesorado y familias.
- Incorporación de **indicadores de convivencia emocional y franciscana**: respeto, colaboración, responsabilidad, empatía.
- Presentación de resultados al Consejo Escolar y propuesta de mejoras

## C. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

### I. ÁMBITO DE APLICACIÓN. (artículo 31 DECRETO 32/2019)

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

## II. TIPIFICACIÓN Y CORRECCIÓN (artículo 33 DECRETO 32/2019)

### 1. INCIDENCIAS

#### A.- TIPIFICACIÓN

La **incidencia / amonestación verbal** es una llamada de atención inmediata y directa que realiza el profesor o el personal educativo al alumno cuando se observa una conducta inapropiada o contraria a las normas de convivencia establecidas en el centro, sin que sea constitutiva de falta leve. Su objetivo principal es **corregir conductas inadecuadas** de manera pedagógica y preventiva, evitando que se repitan o escalen a situaciones más graves. Se comunican a las familias por Educamos.

La amonestación verbal se aplica cuando el alumno incurre en conductas puntuales que no alteran gravemente el desarrollo de las actividades educativas ni afectan de forma significativa la convivencia en el aula o en el centro. Ejemplos de estas conductas pueden incluir:

- Interrumpir la clase ocasionalmente sin mala intención.
- No prestar atención o mostrar una actitud pasiva en el aula.
- Olvidar el material escolar en una ocasión puntual.
- Realizar comentarios inadecuados, pero no ofensivos.
- No traer la agenda a clase.
- Usar el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización o fuera de los supuestos excepcionales previstos por el centro.

Las incidencias y conductas de seguimiento interno que se registran en Educamos, a efectos educativos y preventivos, son las siguientes:

- **Conductas de aula**

- Interrumpir la explicación o la dinámica de clase.
- Hablar sin respetar el turno de palabra.
- No prestar atención de forma continua pese a los avisos.
- Usar objetos que distraigan (juguetes, móviles, tablets sin autorización).
- Levantarse del asiento sin permiso de manera reiterada.
- No traer el material escolar necesario de forma ocasional.
- Comer o masticar chicle en clase.
- No traer la agenda escolar a clase.
- Usar el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización o fuera de los supuestos excepcionales previstos por el centro.

- **Conductas de respeto y trato**

- Interrumpir o ignorar deliberadamente a quien está hablando.
- Interrumpir o ignorar el desarrollo de la clase.
- Negarse a seguir una instrucción sencilla.

- **Conductas en espacios comunes**

- Correr o empujar en pasillos o escaleras.
- Gritar o generar ruido excesivo en tránsito o dentro del aula.
- No respetar los turnos en el patio o en la fila.
- Usar indebidamente el material de juegos o instalaciones deportivas.
- Dejar basura en el patio o en el comedor.

- **Conductas relacionadas con la responsabilidad**

- Retrasos ocasionales y sin justificación en la entrada al aula.

- No entregar una tarea puntual sin causa justificada.
- Olvidar reiteradamente una prenda o material en zonas comunes.
- Acceder a zonas no permitidas del centro sin autorización (biblioteca, gimnasio, sala de profesores).

## **LEVES (artículo 33 DECRETO 32/2019)**

### **A.- TIPIFICACIÓN**

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

### **B.- CORRECCIÓN**

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

## **GRAVES (artículo 34 DECRETO 32/2019)**

### **A.- TIPIFICACIÓN**

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la

comunidad educativa.

- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- o) El uso indebido de móviles y/o aparatos electrónicos dentro o fuera del aula sin consentimiento del profesorado.

## **B.- CORRECCIÓN**

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- g) Retirada del teléfono móvil o aparato electrónico por un mínimo de un día hábil y un máximo de cinco.

## **MUY GRAVES (artículo 35 DECRETO 32/2019)**

### **A.- TIPIFICACIÓN**

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén

justificadas.

- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- o) Los atentados contra el carácter propio del Centro

## **B.- CORRECCIÓN**

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

- g) La retirada del aparato electrónico o teléfono móvil por un período superior a cinco días hábiles e inferior a diez.

## 2. COMENTARIOS POSITIVOS

### A.- TIPIFICACIÓN

Los **comentarios positivos** son una comunicación dirigida a las familias para reconocer y reforzar el buen comportamiento, el esfuerzo, la participación activa o el progreso académico del alumno. Su finalidad es destacar las actitudes y el trabajo adecuados en clase, fomentando la motivación y la continuidad de dichas conductas positivas. Las notificaciones de **Comentarios positivos** que vienen detalladas en Educamos son las siguientes:

#### ● Trabajo académico

- Hoy ha trabajado con mucha atención y ha aprovechado bien la clase.
- Se ha mantenido concentrado durante toda la explicación.
- Ha estado muy participativo y ha entendido bien los contenidos.
- Ha terminado la actividad a tiempo y con buena presentación.
- Hoy ha traído la tarea al día y se le nota más organizado.
- Ha estado muy pendiente de las instrucciones y ha seguido el ritmo de la clase sin dificultad.
- Ha trabajado con buena actitud y ha ayudado a que el grupo avanzara.
- Ha hecho un trabajo especialmente cuidado en el ejercicio de hoy.
- Se le ha visto disfrutar de la actividad y participar con interés.
- Ha mostrado buena comprensión en las actividades de hoy.

#### ● Esfuerzo

- Hoy se le ha visto esforzarse más que otros días.
- A pesar de las dificultades, ha seguido intentándolo.
- Ha pedido ayuda cuando lo necesitaba y ha seguido trabajando.
- Ha estado concentrado y con buena actitud de principio a fin.
- Se nota que ha venido con ganas de hacerlo bien.
- Hoy ha aguantado el ritmo de trabajo sin distraerse.
- Ha mostrado una buena disposición ante los ejercicios más difíciles.
- Se le ha visto más constante y con mejor gestión del tiempo.
- Aunque el tema era complejo, ha mantenido el esfuerzo.

- Ha demostrado paciencia y perseverancia con las correcciones.
- **Participación**
  - Ha intervenido con acierto en varias ocasiones.
  - Hoy ha hecho aportaciones muy interesantes.
  - Se ha animado a hablar en público y lo ha hecho muy bien.
  - Ha participado activamente en el trabajo en grupo.
  - Ha compartido sus ideas con claridad y respeto.
  - Ha hecho preguntas que demostraban interés por el tema.
  - Ha estado más participativo y se le ha notado cómodo en clase.
  - Ha colaborado con sus compañeros y ha ayudado cuando lo necesitaban.
  - Su participación ha mejorado mucho últimamente.

### 3. PROCEDIMIENTOS GENERALES

- **Detección y comunicación de la falta.** Se notificará siempre al tutor, a la Coordinadora de bienestar y a Jefatura de Estudios por correo, sea leve, grave o muy grave.
- **Registro y documentación:**
  - **Incidencias:** Educamos. Las gestiona el profesor, que notifica por Educamos. El tutor llevará el registro del número de incidencias.
  - **Faltas leves:** el profesor lo comunica a jefatura de estudios y ésta entrega por escrito una amonestación como aviso y que debe traer firmada por sus responsables legales, previo aviso telefónico siempre que sea posible.
  - **Faltas graves:** Los anexos (reconocimiento de falta y Notificación de las medidas correctoras) se subirán a la carpeta compartida. Una vez firmados, se archivarán en Dirección.
  - **Faltas muy graves.** Los anexos (reconocimiento de falta y Notificación de las medidas correctoras) se subirán a la carpeta compartida drive. Una vez firmados, se archivarán en Dirección.
  - **Expediente disciplinario especial:** Se encarga Dirección y Jefatura.
- **Comunicación a las familias.**
  - **Incidencia:** Profesor
  - **Falta leve:** Profesor y/o Tutor.
  - **Falta grave:** Tutor
  - **Falta muy grave:** Jefatura de Estudios / Dirección.
- **Intervención de los responsables:**
  - **Incidencia:** Profesor
  - **Falta leve:** Profesor y/o Tutor. Comunicar a la Jefatura de Estudios.
  - **Falta grave:** Coordinadora de convivencia, Jefatura de Estudios, tutoría y Dirección.
  - **Falta muy grave:** Jefatura de Estudios / Directora.

La Dirección llevará un registro de todas las sanciones y medidas correctoras del alumnado, que compartirá con Jefatura de Estudios y la Coordinación de Convivencia.

## 6. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS POR CADA TIPO DE FALTA

### 1. Incidencia

- La sanciona el profesor que esté en el aula y detecte la conducta indebida.
- Amonestación por escrito en Educamos (la medida es la detención de la acción). Se notifica **a través Educamos como “Incidencia”** al final de la clase.
- La acumulación de 5 incidencias en Educamos conlleva una **falta leve**. Es decir, la quinta incidencia implica una medida correctora de falta leve, que la gestiona el profesor.
- La acumulación de 3 incidencias en una misma sesión de clase implica una **falta leve**. Es decir, la tercera incidencia implica la sanción como falta leve, que la gestiona el profesor.
- Al finalizar el trimestre, se borrará el registro de incidencias y comenzará uno nuevo.

### 2. Faltas leves

- Registro: la Dirección llevará un registro de todas las sanciones y medidas correctoras del alumnado, que compartirá con Jefatura de Estudios y la Coordinación de Convivencia.
- **Medidas correctoras:**
  - Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - **NO SE PUEDE EXPULSAR A UN ALUMNO AL PASILLO**. En caso de ser expulsión de la sesión de clase, hay las siguientes alternativas:
    - Al aula especial UVI (unidad de vigilancia intensiva).
    - Comparecencia con la jefatura de estudios, a la que se avisará a través del móvil.
  - La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. Ejemplos:
    - **Reflexión escrita guiada**. Redacción de un breve texto (con pauta o plantilla) donde el alumno reflexione sobre lo ocurrido, cómo afectó a otros y qué alternativas podría haber tenido. En infantil/primaria baja, puede hacerse con un dibujo + explicación oral.
    - **Tareas de apoyo académico vinculadas a la falta**
      - Si interrumpió en clase → realizar una ficha o actividad extra que refuerce la materia.
      - Si no trajo material → preparar un esquema sobre la importancia de la responsabilidad en el estudio.

- Elaborar un **esquema/resumen** sobre normas de convivencia y presentarlo en tutoría.
- Hacer una **ficha de repaso** de la materia interrumpida.
- Redactar un **texto breve de reflexión**: “¿Qué ocurrió?, ¿cómo me sentí?, ¿cómo se sintieron los demás?, ¿qué puedo hacer distinto?”.
- Lectura de un **cuento, artículo o texto sobre respeto** y preparar un mural/cartel con su mensaje principal.
- Otras similares
- **Tareas de colaboración con el aula o centro**
  - Ayudar en la organización de material común.
  - Ordenar la biblioteca de aula o el rincón de juegos.
  - Colaborar en la preparación de murales, carteles o actividades educativas.
  - Ayudar a **ordenar el material común** (biblioteca de aula, cajones de juegos, tablets).
  - Revisar y preparar la **sala de informática, laboratorio o rincón de lectura**.
  - Organizar fichas, cuadernos o material pendiente de archivar.
  - Otras similares.
- **Acciones de cuidado del entorno escolar**
  - Recoger y clasificar papel, plásticos u otros residuos (acompañado de un docente).
  - Apoyo en campañas internas: “Aula limpia”, “Cuidamos nuestro patio”.
  - Reposición y orden de material común (pelotas, cuerdas, libros, tablets).
  - Participar en una **campaña de limpieza y cuidado del patio**.
  - Recoger papeles o material olvidado en zonas comunes, bajo supervisión.
  - Colaborar en un **mural decorativo** que promueva la convivencia (“Palabras que cuidan”, “Gestos que ayudan”).
  - Revisión de plantas o zona verde del colegio, con registro de riego o cuidados básicos.
  - Otras similares.
- **Participación en dinámicas de educación positiva**
  - Lectura y breve resumen de un cuento, noticia o artículo relacionado con valores de respeto, empatía o convivencia.
  - Realizar un cartel con mensajes positivos para el aula/pasillos.
  - Otros similares.

- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del Centro. Entre ellas:
  - **Compromiso de mejora por escrito.** Documento breve donde el alumno fija un objetivo personal de convivencia (ej. “Respetar el turno de palabra”, “Traer siempre el material”), firmado por él, tutor y familia.
  - **Reflexión y compromiso personal**
    - Firmar un **compromiso de mejora** (ej. traer el material, respetar turnos de palabra).
    - Elaborar un **contrato simbólico** con tutor o mediador, incluyendo metas concretas.
    - Hacer un **“diario de aula”** durante unos días, registrando su comportamiento y emociones.
  - **Mediación y reparación**
    - Participar en una **sesión breve de mediación** con el compañero afectado.
    - Redactar una **carta de disculpas** (o dibujo en primaria baja).
    - **Reparar el daño material** causado (arreglar, sustituir, devolver lo dañado).
    - Realizar una **acción simbólica de restitución**: preparar un cartel de normas, un recordatorio para el grupo, etc.
  - **Acciones comunitarias y solidarias dentro del centro**
    - Colaborar como **ayudante de aula** (reparto de material, apoyo en actividades).
    - Ser **“compañero tutor”** de otro alumno en una tarea sencilla.
    - Participar en el **equipo de patio** ayudando a cuidar juegos o material deportivo.
    - Apoyar en la organización de **actividades solidarias** del centro (ej. mercadillo, recogida de alimentos).
  - **Medidas restaurativas creativas**
    - Grabar o presentar un **mensaje positivo** para la clase (“Qué es el respeto”, “Por qué cuidamos el colegio”).
    - Crear un **cómic, póster o infografía** con valores de convivencia.
    - Representar una **pequeña dramatización** de cómo resolver conflictos.
  - **Diálogo restaurativo o mediación breve.** Espacio guiado para pedir disculpas, reconocer el error y pactar formas de reparación. Útil para faltas que impliquen conflicto entre iguales.

- Tiempo de acompañamiento reflexivo. En lugar de expulsar al pasillo, el alumno permanecerá unos minutos con Jefatura de Estudios, la Coordinación de Convivencia y/o la Orientadora.  
/ PT para calmarse y pensar alternativas. Especialmente eficaz en primaria.
  - **Participación en actividades de ayuda entre iguales.** Colaborar como “ayudante” de un compañero que necesita apoyo en una tarea. Favorece la responsabilidad y la reparación social.
  - **Restitución simbólica.** Si dañó un material, repararlo o sustituirlo. Si faltó al respeto, elaborar un mural o acción que promueva el buen trato.
  - **Tutoría individual de convivencia.** Breve encuentro con el tutor o coordinador de convivencia para reforzar estrategias de autocontrol, habilidades sociales o compromiso personal.
  - Otras similares
- **Intervención:** Jefatura de estudios.
  - Seguimiento: Se comunica a la Coordinadora de Bienestar, que realizará el seguimiento del alumno.

### 3. Faltas graves

- Registro: En la carpeta Drive de Jefatura de Estudios, Coordinación de disciplina y Dirección.
- **Medidas correctoras:**
  - a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
  - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
  - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
  - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
  - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- **Intervención:**
  - Si es por **acumulación de faltas leves:**
    - Redacta los anexos: Jefatura de Estudios y Coordinación de disciplina.
    - **Firma el anexo de resolución:** Director
    - La medida correctora de la falta grave será acordada por el tutor, Jefatura de

- Estudios, la Coordinación de Convivencia y la Dirección.
- **Cita a la familia:** El tutor, que determina, junto con la Coordinadora de convivencia/Jefatura de estudios, la medida correctora. Si la falta no requiere reconocimiento de la misma, se puede notificar por correo (consultar con Jefatura), teniendo la confirmación de la notificación por parte de la familia (se aconseja llamar también por teléfono para asegurarse que la familia está al tanto de la notificación).
  - El plazo máximo para tener la cita con las familias es de 7 días lectivos.
  - **Aplica la medida correctora:** tutor (si la medida correctora se tipifica en los apartados 34.2 a) y b) ), Jefatura (si la medida correctora se tipifica en los apartados 34.2 c) y d) ) o Dirección (si la medida correctora se tipifica en los apartados 34.2 e) y f) ).
- Si es **directa**:
- El profesor notifica al tutor la propuesta de falta grave y la traslada, preferentemente por escrito, a Jefatura de Estudios y/o a la Coordinación de Convivencia.
  - La tipificación de la falta grave y la medida correctora se acordarán conjuntamente entre el profesor, el tutor y Jefatura de Estudios y/o la Coordinación de Convivencia.
  - **Redacta anexos:** Jefatura de estudios. Los sube al drive.
  - **Firma el anexo de resolución:** Director
  - Cita a la familia: Jefatura de Estudios y/o la Coordinación de Convivencia. En la reunión estarán presentes el profesor que propone la medida y el tutor.
  - El plazo máximo para tener la cita con las familias es de 7 días lectivos.
  - **Aplica la medida correctora:** tutor y profesores del alumno (si la medida correctora se tipifica en los apartados 34.2 a) y b) ), Jefatura (si la medida correctora se tipifica en los apartados 34.2 c) y d) ) o Dirección (si la medida correctora se tipifica en los apartados 34.2 e) y f) ).
- **Comunicación:** El tutor notifica por teléfono a la familia . Si se considera oportuno, de manera excepcional, se podrá comunicar directamente por teléfono. En ningún caso se facilita información a la familia de ningún tipo, salvo si es una cita para resolver un problema de convivencia que será sancionado con una falta grave.
  - **Seguimiento:** Coordinadora de bienestar.

#### 4. Faltas muy graves

- **Registro:** En la carpeta Drive y los documentos en Dirección.
- **Medidas correctoras:**
  - a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
  - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

- c) Cambio de grupo del alumno.
  - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
  - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
  - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
  - g) Expulsión definitiva del centro.
- **Intervención:**
    - Si es por **acumulación de faltas graves:**
      - **Redacta los anexos:** Dirección.
      - **Firma el anexo de resolución:** Director
      - Cita a la familia: el tutor, junto con Jefatura de Estudios y/o la Coordinación de Convivencia, concreta la medida correctora.
      - El plazo máximo para tener la cita con las familias es de 5 días lectivos.
      - **Aplica la medida correctora:** Dirección.
    - Si es **directa:**
      - Redacta los anexos: Jefatura de Estudios y/o la Coordinación de Convivencia.
      - Cita a las familias: Jefatura de Estudios y/o la Coordinación de Convivencia.
      - **Firma el anexo de resolución:** Director
      - El plazo máximo para tener la cita con las familias es de 3 días lectivos.
      - **Aplica la medida correctora:** Dirección.
  - Comunicación: Jefatura de Estudios y/o la Coordinación de Convivencia comunican la medida, con copia a Dirección y al tutor.
  - Seguimiento: Jefatura de Estudios, con la colaboración de la Coordinación de Convivencia y la Dirección. El seguimiento formal y la evaluación periódica corresponderán a la Comisión de Convivencia.

## 7. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

- **Derecho a recurso:**
  - Las familias tienen un plazo de recurso de las faltas graves y muy graves de 4 días lectivos, tal y como se recoge en el Decreto 32/2019.
  - Procedimiento de recurso:
    - Las reclamaciones frente a las medidas correctoras se presentarán en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director del Área Territorial correspondiente, preferentemente a través de la Secretaría del centro, conforme al artículo 53 del Decreto 32/2019.
    - Si la familia sigue sin estar de acuerdo, se abren procedimientos especiales ajenos a las competencias del Centro.
- **Revisión interna del expediente: por parte de Jefatura de estudios y, en su caso, de Dirección, sin perjuicio de la reclamación formal ante el Director del Área Territorial correspondiente.**

## 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

- **Evaluación periódica** de la efectividad del protocolo
- **Revisión y actualización** conforme a nuevas normativas o necesidades del centro. Se aprobará por el Claustro en la primera reunión de Claustro que se convoque

## **9. INASISTENCIA A CLASE. (artículo 36 DECRETO 32/2019)**

Las faltas reiteradas de asistencia de un alumno, justificadas o no, podrán suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua que, en ningún caso, será considerada una sanción, sino una consecuencia lógica de la imposibilidad de aplicar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos con carácter general. Se aplicarán procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continuada.

1. La falta injustificada a más del 15% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que establezca, al efecto, el Equipo Docente.
2. Asimismo, la falta justificada o injustificada a más del 20% de las sesiones lectivas de un área o materia, comportará la pérdida del derecho de evaluación de la misma ante la imposibilidad de aplicación de los criterios de evaluación, entendiéndose que no ha sido superada.
3. La justificación de la falta de asistencia se realizará con anterioridad a la ausencia a través de la plataforma educamos. Se adjuntará, si el Titular del mismo lo solicita, el documento justificativo que corresponda a cada caso (parte o informe médico, citación etc...)"
4. La falta a más del 20% de las sesiones lectivas de un área o materia podrá dar lugar a una evaluación extraordinaria del alumno, los procedimientos para dicha evaluación, corresponderán al Equipo Docente.
5. Si el alumno es menor de edad, se informará a los padres o tutores del riesgo de perder la evaluación continua.
6. El procedimiento para evaluarle tanto en la evaluación ordinaria como en la extraordinaria consistirá en:
  - a) Un examen propuesto por el departamento cuyos contenidos se ajustarán a la programación y que, no necesariamente, tendrá que coincidir con el examen global propuesto a los alumnos que no han perdido la evaluación continua.
  - b) Entregar los trabajos que determine el departamento y que se ajusten a la programación de la asignatura.

## 10. ANEXO. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIÓN

Documento de síntesis con finalidad informativa y organizativa para la comunidad educativa. Las medidas tendrán siempre carácter educativo, proporcional y ajustado a la normativa vigente.

### 1. Niveles de actuación

NIVEL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	MEDIDAS APLICABLES
Incidencia	Conducta puntual contraria a las normas de aula o de centro que requiere corrección inmediata.	Profesorado	Advertencia, corrección inmediata y registro de la incidencia conforme al procedimiento interno.
Falta leve	Conducta contraria a las normas de convivencia de menor entidad.	Profesorado, tutoría y Jefatura de Estudios	Reflexión, tareas educativas, privación de recreo, reparación del daño o expulsión puntual de clase.
Falta grave	Conducta que altera de forma significativa el desarrollo de la actividad escolar o la convivencia del centro.	Profesorado, tutoría, Jefatura de Estudios y Dirección, según la medida adoptada	Tareas de reparación, restricción temporal de actividades, expulsión de determinadas clases o del centro hasta 6 días lectivos.
Falta muy grave	Conducta que perjudica gravemente la convivencia, la integridad de las personas o la seguridad del centro.	Dirección	Cambio de grupo, expulsión temporal prolongada, cambio de centro o expulsión definitiva.

### 2. Órganos competentes para la adopción de medidas

TIPO DE CONDUCTA	ÓRGANO COMPETENTE
Faltas leves	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la conducta, con comunicación al tutor y a Jefatura de Estudios.
Faltas graves	Profesorado, tutoría, Jefatura de Estudios o Dirección, en función de la naturaleza de la medida correctora.
Faltas muy graves	Dirección del centro.
Procedimiento disciplinario especial	Dirección del centro, en todo caso.

### 3. Medidas educativas y correctoras

TIPO	MEDIDAS
Incidencia	Corrección inmediata, advertencia y registro.
Falta leve	Privación de recreo, tareas de carácter educativo, reflexión escrita, compromiso de mejora, reparación del daño y expulsión puntual de clase.
Falta grave	Realización de tareas de reparación o mejora, prohibición temporal de participación en actividades complementarias o extraescolares, expulsión de determinadas clases y expulsión del centro hasta 6 días lectivos.
Falta muy grave	Cambio de grupo, expulsión de determinadas clases, expulsión del centro entre 6 y 20 días lectivos, cambio de centro y expulsión definitiva.

### 4. Comunicación y seguimiento

SITUACIÓN	ACTUACIÓN
Incidencia	Registro e información conforme al procedimiento interno del centro.
Falta leve	Comunicación a la familia cuando la situación lo requiera.
Falta grave	Comunicación formal a la familia y adopción de medidas de seguimiento.
Falta muy grave	Comunicación inmediata a la familia e inicio del procedimiento disciplinario correspondiente.

### 5. Principios generales de intervención

PRINCIPIO	DESARROLLO
Carácter educativo	Toda actuación tendrá finalidad educativa y buscará la mejora de la conducta del alumno.
Proporcionalidad	Las medidas adoptadas serán proporcionadas a la gravedad de los hechos.
Reparación del daño	Siempre que sea posible, se promoverá la reparación del daño material o personal causado.
Prevención y seguimiento	Las actuaciones incluirán medidas de seguimiento orientadas a evitar la reiteración de la conducta.
Coordinación	Profesorado, tutoría, Jefatura de Estudios y Dirección actuarán de forma coordinada.
Información a las familias	Las familias serán informadas en los casos previstos.

Registro documental	Todas las actuaciones quedarán debidamente registradas conforme a la normativa vigente y a la organización interna del centro.
---------------------	--

## 6. Síntesis operativa

<b>Incidencia</b>	Corrección inmediata por el profesorado.
<b>Falta leve</b>	Intervención educativa por profesorado, tutoría y/o Jefatura de Estudios.
<b>Falta grave</b>	Actuación formal con comunicación a la familia.
<b>Falta muy grave</b>	Intervención de Dirección y procedimiento disciplinario correspondiente.

**La aplicación de estas medidas tendrá siempre finalidad educativa, carácter proporcional y orientación reparadora.**

### 11. ÓRGANOS COMPETENTES (artículo 37 DECRETO 32/2019)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

### 12. CRITERIOS PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES. (artículo 38 DECRETO 32/2019).

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
  - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar, se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los

miembros de la comunidad educativa y de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

### **13. CRITERIOS PARA APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES. (artículo 39 DECRETO 32/2019)**

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener información puntual sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar los exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos

centros implicados.

#### **14. CRITERIOS PARA LA GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS (artículo 40 DECRETO 32/2019)**

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

##### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

##### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

#### **15. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS. (artículo 41 DECRETO 32/2019)**

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran

sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

## **16. OTRAS MEDIDAS PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA. (artículo 42 DECRETO 32/2019)**

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
5. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa

hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

6. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
7. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
8. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrá dar lugar a su retirada hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos. De conformidad con la redacción vigente del artículo 32.2 del Decreto 32/2019, el uso de teléfonos móviles no estará permitido al alumnado durante toda la jornada escolar, salvo por razones de necesidad y excepcionalidad conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

## **17. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. (artículo 43 DECRETO 32/2019)**

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

## **18. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.**

## **I. PRINCIPIOS GENERALES (artículo 44 DECRETO 32/2019)**

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

## **II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

Las estrategias de prevención se encuentran recogidas en el epígrafe “Plan anual de convivencia” del presente documento.

## **III. DEFINICIÓN Y ASPECTOS PRACTICOS (artículo 45 DECRETO 32/ 2019)**

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

## **IV. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO. TRAMITACIÓN (artículo 46 DECRETO 32/2019)**

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

#### **Tramitación. (artículo 47 DECRETO 32/2019)**

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora

#### **V. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO (artículo 48 DECRETO 32/2019)**

##### **EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.**

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del Decreto 32/2019.

##### **INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES. (artículo 49 DECRETO 32/2019)**

- a) El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno

sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

- b) El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

#### **INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE. (artículo 50 DECRETO 32/2019)**

- c) La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
- d) Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
- e) El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
- f) A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de estos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- g) El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

#### **RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. (artículo 51 DECRETO 32/2019)**

- h) El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la

resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

- i) El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

#### **COMUNICACIONES. (artículo 52 DECRETO 32/2019)**

- j) Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
- k) En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.
- l) La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

#### **RECLAMACIONES. (artículo 53 DECRETO 32/2019)**

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

### **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO TRAS LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. (artículo 54 DECRETO 32/2019)**

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.
2. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
3. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.
4. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
5. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
6. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

### **PLAZO DE PRESCRIPCIÓN. (artículo 55 DECRETO 32/2019)**

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

Queda derogado el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la CAM.

El presente Plan de Convivencia se ha elaborado en base al DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la CAM.

Este Decreto 32/2019, fue modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, que prevé actuaciones y procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

## 19. CUADROS RESUMEN DE CONVIVENCIA

BLOQUE	QUÉ SIGNIFICA	QUIÉN INTERVIENE	IDEA CLAVE
Órganos competentes	El equipo directivo y el profesorado tienen autoridad dentro del centro y sus actuaciones tienen valor oficial.	Equipo directivo y profesorado	Su intervención tiene respaldo normativo.
Finalidad de las medidas correctoras	Las correcciones buscan educar, proteger a la víctima, reparar el daño y mejorar la convivencia.	Centro educativo	Corregir también es educar.
Límites de las correcciones	Ninguna medida puede privar al alumno de su derecho a la educación obligatoria.	Profesorado y dirección	Aunque haya sanción, el alumno debe seguir aprendiendo.
Aplicación de las medidas	Cuando el alumno es menor, la familia debe ser informada. Si hay expulsión, se deben garantizar tareas y seguimiento.	Dirección, tutor y familias	La sanción debe ir acompañada de control y seguimiento.
Medidas más graves	El cambio de centro o la expulsión definitiva solo se aplican en casos muy graves.	Dirección, DAT y Administración educativa	Son medidas excepcionales.
Gradación de las medidas	Antes de sancionar se valoran circunstancias atenuantes y agravantes.	Órgano competente	No todas las conductas se corrigen igual.
Circunstancias atenuantes	Se valora positivamente el arrepentimiento, la reparación del daño, la colaboración o la falta de reincidencia.	Alumno y centro	Reconocer el error puede reducir la medida.
Circunstancias agravantes	Se agrava la corrección si hay violencia, acoso, discriminación, reiteración o difusión digital.	Alumno y centro	Cuanto más grave sea el daño, mayor será la medida.
Reparación de daños	El alumno debe reparar o devolver lo dañado o sustraído. Si es menor, la familia responde.	Alumno, familia y centro	Corregir implica también reparar.
Daño moral	También puede exigirse disculpa o reconocimiento del daño causado.	Alumno y centro	Se repara lo material y lo emocional.
Medidas cautelares	Antes de que termine el procedimiento, el centro puede adoptar medidas provisionales para proteger la convivencia.	Profesorado, jefatura y dirección	Sirven para actuar de inmediato.
Expulsión inmediata del aula	Si un alumno altera gravemente la clase, el profesor puede expulsarlo de esa sesión.	Profesorado y jefatura de estudios	Se protege el normal desarrollo de la actividad.

BLOQUE	QUÉ SIGNIFICA	QUIÉN INTERVIENE	IDEA CLAVE
Cambio cautelar de grupo	En casos excepcionales, el director puede cambiar provisionalmente al alumno de grupo.	Dirección	Es una medida preventiva.
Retirada de objetos o sustancias	El centro puede retirar objetos peligrosos o perjudiciales.	Dirección y profesorado	Se prioriza la seguridad.
Dispositivos móviles	El uso de móviles no está permitido durante toda la jornada escolar, salvo casos excepcionales autorizados por el centro.	Centro educativo	El móvil está prohibido salvo necesidad justificada.
Coordinación con otras instituciones	El centro puede acudir a servicios sociales, sanitarios o policiales cuando sea necesario.	Dirección y organismos externos	Algunos casos requieren intervención externa.
Principios generales	La convivencia se basa en el respeto, el diálogo, la prevención y la intervención educativa.	Toda la comunidad educativa	La convivencia se construye entre todos.
Prevención y resolución de conflictos	Siempre que sea posible se intenta prevenir, mediar y resolver antes de sancionar.	Centro y alumnado	Primero se educa y se previene.
Procedimiento ordinario	Se usa sobre todo para faltas leves o evidentes. Es más rápido y sencillo.	Profesorado, tutor, jefatura y familias	Es el procedimiento habitual para incidencias menos graves.
Procedimiento especial	Se aplica en faltas graves o muy graves mediante expediente disciplinario.	Dirección, instructor, alumno y familia	Es el procedimiento formal y garantista.
Reclamaciones	Las medidas correctoras pueden recurrirse ante la Dirección de Área Territorial.	Familia, alumno y DAT	Existe vía de revisión administrativa.
Seguimiento educativo	Tras la sanción debe haber acompañamiento, control y apoyo al alumno.	Tutor, profesorado y dirección	La corrección no termina con la sanción.

## 20. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL

Cuadro resumen de trámites, responsables, contenido esencial y modelos

TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTENIDO ESENCIAL	MODELO
<b>RESOLUCIÓN DE INCOACIÓ DEL EXPEDIENTE</b>  <b>NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR</b>  (Art. 49)	Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del alumno.</li> <li>Hechos presuntamente cometidos por éste.</li> <li>Nombre y cargo del instructor.</li> <li>Antes de dictar la resolución de incoación del expediente debe oír al alumno o a sus padres o tutores si éste es menor de edad.</li> <li>La resolución de incoación del expediente, previa firma de un recibí, se entrega directamente.</li> <li>Plazo de resolución: 4 días desde que se tuvo conocimiento de los hechos.</li> <li>Plazo de resolución en el caso de acoso: 10 días.</li> </ul>	Anexo 1.A
<b>MEDIDAS PROVISIONALES</b>  (Art. 49)	Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se adoptan una vez incoado el expediente, aunque pueden figurar en la propia resolución de incoación del expediente (Anexo 1.A).</li> <li>Las adopta el Director, aunque pueden adoptarse a propuesta del instructor (Anexo 1.B).</li> <li>Medidas: suspensión del derecho de asistencia al centro, a determinadas actividades o a determinadas clases. Máximo 5 días.</li> <li>Excepcionalmente pueden ampliarse hasta la finalización del expediente.</li> <li>Si no se han incluido en la resolución, deben comunicarse al alumno o a sus tutores si es menor de edad y al Consejo Escolar.</li> <li>En cualquier momento pueden ser modificadas o suspendidas (Anexo 1.C).</li> <li>Son recurribles de manera autónoma ante la DAT.</li> </ul>	Anexo 1.A Anexo 1.B Anexo 1.C
<b>MEDIDAS COMPLEMENTARIAS</b>  (Art. 42)	Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>El director podrá complementar las medidas correctoras con el cambio de grupo sin carácter sancionador si se trata de:               <ol style="list-style-type: none"> <li>La introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal.</li> <li>Dispositivos de captación del sonido y/o imagen empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su propia imagen.</li> <li>Dispositivos empleados para impedir o dificultar la evaluación por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.</li> </ol> </li> <li><b>La dirección del centro procederá a:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>MENORES DE EDAD: su retención hasta su entrega a los padres o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.</b></li> <li><b>MAYORES DE EDAD: retención hasta el final de la jornada.</b></li> </ul> </li> <li>Los objetos y dispositivos podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada en caso de uso inadecuado.</li> </ul>	—

<b>RECUSACIÓN</b>  <i>(Art. 50.2)</i>	Imputado  Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La formula el imputado o su padre, mediante escrito al Director.</li> <li>• Expresará las causas en que se funda (artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).</li> <li>• En el día siguiente, el instructor manifestará al Director si se da o no en él la causa alegada.</li> <li>• En el primer caso, si el director aprecia la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.</li> <li>• Si el instructor niega la causa de recusación, el director resolverá en el plazo de tres días.</li> <li>• Contra las resoluciones adoptadas no cabe recurso.</li> <li>• Desde que se formula la recusación hasta que se dicta la resolución, los plazos quedan suspendidos.</li> </ul>	Anexo 1.D Anexo 1.E
<b>ABSTENCIÓN</b>  <i>(Art. 50.2)</i>	Instructor Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La formula el instructor al Director si estima que se da alguna de las causas del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.</li> <li>• El Director resuelve lo que estime procedente.</li> </ul>	Anexo 1.F Anexo 1.G
<b>TOMA DE DECLARACIÓN AL IMPUTADO</b>  <i>(Art. 50.3)</i>	Instructor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es la primera actuación.</li> <li>• Debe hacerse en presencia o con autorización del padre o tutor legal si es menor de edad.</li> <li>• Puede estar presente un asesor, aunque sus manifestaciones no deben constar en el acta.</li> <li>• Todo lo declarado debe transcribirse en un acta que firmarán el instructor, el alumno y sus padres o tutores legales.</li> <li>• Si la piden, hay que entregar una copia de la declaración.</li> </ul>	Anexo 1.H

## 21. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

### Fundamentación

El Plan de Convivencia del Colegio Hogar del Buen Consejo se concibe como un documento vivo y dinámico, que requiere difusión, seguimiento y evaluación continuos para asegurar su efectividad y coherencia con el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y con los valores franciscanos que inspiran toda la acción educativa: paz, fraternidad, respeto, sencillez y servicio.

De acuerdo con el **Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid**, el Plan de Convivencia debe ser conocido, compartido y evaluado periódicamente por toda la comunidad educativa. Su correcta implementación es una **responsabilidad compartida** del equipo directivo, el profesorado, el alumnado y las familias

### Objetivos de esta fase

1. **Garantizar la difusión y comprensión** del Plan de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. **Asegurar la participación activa** del profesorado, alumnado y familias en su desarrollo y mejora.
3. **Evaluar periódicamente su eficacia**, identificando fortalezas, áreas de mejora y nuevas necesidades.
4. **Integrar el seguimiento y la evaluación del plan** dentro del proceso general de evaluación del Proyecto Educativo de Centro.
5. **Actualizar el Plan de Convivencia** de forma continua, reflejando la evolución del clima escolar y los objetivos estratégicos del centro.

### Estrategias de difusión del Plan de Convivencia

#### A. Difusión interna

1. **Presentación al Claustro de Profesores** al inicio de curso, destacando las líneas prioritarias, protocolos y novedades del plan.
2. **Inclusión del Plan en la Programación General Anual (PGA)** y en las programaciones de aula, tutoría y orientación.
3. **Sesiones informativas del Equipo Directivo y de Orientación** para todo el personal del centro, especialmente docentes de nueva incorporación.
4. **Entrega de un resumen visual** del Plan (infografía o decálogo) a todos los tutores para trabajar en las primeras sesiones de tutoría.
5. **Cartelería y materiales visibles** en espacios comunes (patios, pasillos, aulas, sala de profesores) con los valores y normas de convivencia.

6. **Integración del Plan en la acción tutorial:** tutorías grupales e individuales sobre convivencia, mediación, respeto y resolución pacífica de conflictos.
7. **Asambleas y campañas franciscanas** (Semana de la Paz, Día de San Francisco, Día del Buen Trato) para reforzar los valores del plan.

### B. Difusión a las familias

1. Presentación de las líneas generales del Plan de Convivencia en las reuniones iniciales de curso por parte del equipo directivo o de las tutorías.
2. **Publicación en la web del colegio y en la plataforma educativa, así como actualización de la versión aprobada formalmente por el Consejo Escolar.**
3. **Boletines emocionales y comunicados mensuales** que reflejan los valores y buenas prácticas de convivencia.
4. **Sesiones de la Escuela de Familias** centradas en la Disciplina Positiva, la gestión emocional y la convivencia familiar.
5. **Participación de representantes de familias** en el Consejo Escolar y en actividades del Plan de Convivencia.

### C. Difusión al alumnado

1. **Explicación adaptada del Plan de Convivencia** en las primeras tutorías del curso, con materiales visuales y participativos.
2. **Lectura conjunta y reflexión sobre las normas de aula**, con implicación del alumnado en su formulación.
3. **Campañas de concienciación y jornadas de convivencia** para reforzar la paz, el respeto y la cooperación.
4. **Creación de espacios de participación:** delegados de clase, mediadores, grupo de ayuda, comité de convivencia.
5. **Celebraciones franciscanas y actos simbólicos** (árbol de la paz, muro de la empatía, buzón del agradecimiento).
- 6.

## 22. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del Plan de Convivencia será continuo y sistemático. La coordinación ordinaria corresponderá a la Jefatura de Estudios, con la colaboración del Departamento de Orientación y del equipo interno de convivencia del centro. El seguimiento formal, la evaluación periódica y las propuestas de mejora se realizarán a través de la Comisión de Convivencia, constituida en el seno del Consejo Escolar, de acuerdo con el Decreto 32/2019 y la guía de supervisión vigente.

### Responsables del seguimiento

Agente	Responsabilidades
Equipo Directivo	Supervisar la aplicación general del plan, coordinar actuaciones y velar por su coherencia con el Proyecto Educativo.
Jefatura de Estudios	Coordinar y dirigir las actuaciones del plan, llevar el

	control de incidencias y medidas correctoras y realizar el seguimiento ordinario.
Comisión de Convivencia	Elaborar y revisar el Plan de Convivencia, evaluar periódicamente la situación de la convivencia, proponer mejoras e informar al Claustro y al Consejo Escolar.
Departamento de Orientación	Asesorar en prevención, intervención educativa, mediación y adecuación del PAT al Plan de Convivencia.
Tutorías	Impulsar actuaciones con el grupo, detectar dificultades, mediar y canalizar la información a Jefatura de Estudios y a la Comisión de Convivencia cuando proceda.
Alumnado mediador / Comité de convivencia	Participar de forma voluntaria en actuaciones de ayuda entre iguales y mejora del clima escolar.
Consejo Escolar	Realizar el seguimiento y la evaluación anual del Plan de Convivencia, conocer los informes y la memoria anual, y formular propuestas de mejora.

### Instrumentos de seguimiento

Nº	Instrumento
1	Registro de incidencias y actuaciones de convivencia a nivel de aula y de centro.
2	Observación directa del clima de aula por parte de tutores, orientadores y Jefatura de Estudios.
3	Reuniones trimestrales de la Comisión de Convivencia para el análisis de casos, indicadores y propuestas de mejora.
4	Informes semestrales de convivencia elaborados por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
5	Encuestas de percepción del clima escolar dirigidas a alumnado, profesorado y familias.
6	Indicadores de convivencia emocional y franciscana, como respeto, empatía, colaboración y reparación.

## 23. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### A. Finalidad de la evaluación

La evaluación tiene por objetivo **valorar la eficacia y coherencia del Plan de Convivencia**, asegurando que sus estrategias contribuyen realmente al bienestar y desarrollo integral del alumnado, y que se mantiene la coherencia con el **Proyecto Educativo Franciscano** del centro.

### B. Momentos de evaluación

1. **Evaluación intermedia (febrero-marzo):**
  - Valoración del grado de cumplimiento de las medidas previstas.
  - Detección de necesidades emergentes.
2. **Evaluación final (junio):**
  - Análisis global del funcionamiento del plan y resultados.
  - Elaboración de un **Informe de Convivencia** que se incluirá en la **Memoria Final de Curso**.
  - Presentación de conclusiones al **Claustro y Consejo Escolar**.
3. **Evaluación inicial (septiembre):**
  - Revisión del diagnóstico y actualización de objetivos según el curso escolar.

### C. Indicadores de evaluación

1. Reducción de incidencias leves y graves registradas.
2. Mejora en los indicadores de clima escolar y relaciones interpersonales.
3. Nivel de participación del alumnado en mediación y actividades de convivencia.
4. Implicación de las familias en la formación y participación del plan.
5. Satisfacción general del alumnado, profesorado y familias.
6. Grado de cumplimiento de las acciones planificadas.
7. Integración efectiva del plan en la vida diaria del centro y en su Proyecto Educativo.

### D. Instrumentos de evaluación

- Cuestionarios de valoración (alumnado, profesorado y familias).
- Actas de reuniones del equipo interno de convivencia y de la Comisión de Convivencia.
- Informes de incidencias y medidas restaurativas.
- Observaciones cualitativas del equipo docente y orientación.
- Resultados de tutorías, campañas o talleres sobre convivencia.

### Actualización y mejora continua

- Los resultados de la evaluación serán analizados por el equipo directivo y la Comisión de Convivencia, que formularán las propuestas de modificación necesarias para el curso siguiente y las trasladarán al Claustro y al Consejo Escolar para su conocimiento e información.
- Las mejoras se incorporarán a la **Programación General Anual (PGA)** y se difundirán a toda la comunidad educativa.
- Se promoverá una **cultura de evaluación participativa y transparente**, en la que todos los miembros del centro se sientan corresponsables del clima de convivencia.

## 24. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

## Fundamentación

El Colegio Hogar del Buen Consejo, fiel a su ideario franciscano y al marco de la educación integral y en valores, entiende la resolución pacífica de conflictos como una competencia esencial para la convivencia escolar y la vida personal. El Plan de Convivencia se articula sobre la base de la Disciplina Positiva, la educación emocional y la mediación escolar, por lo que resulta imprescindible ofrecer formación continua y específica a todos los miembros de la comunidad educativa —profesorado, alumnado y familias— que garantice la coherencia y la eficacia de las actuaciones preventivas y restaurativas.

## Objetivos de la formación

6. Dotar a la comunidad educativa de **herramientas y estrategias prácticas** para prevenir, detectar y resolver conflictos de manera constructiva.
7. Promover una **cultura de paz, respeto y cooperación**, coherente con los valores franciscanos del centro.
8. Desarrollar **habilidades socioemocionales y comunicativas** que favorezcan la empatía, la escucha activa y el entendimiento mutuo.
9. Formar a docentes y alumnado en **técnicas de mediación escolar y prácticas restaurativas**.
10. Implicar a las familias en la promoción del buen trato y la resolución positiva de los conflictos en el ámbito familiar y escolar.
11. Fomentar la **coherencia educativa** entre el profesorado, las familias y el alumnado en la gestión emocional y disciplinaria.

## Líneas de formación por sectores

### A. Profesorado

El profesorado es agente clave en la prevención y resolución de conflictos. Su formación se orientará a fortalecer la competencia relacional, emocional y restaurativa.

#### Actividades propuestas:

1. **Taller anual de formación en Disciplina Positiva y gestión emocional en el aula**, impartido por el Departamento de Orientación o formadores externos acreditados.
2. **Sesiones formativas trimestrales** en claustro o equipos docentes sobre comunicación asertiva, convivencia digital y acompañamiento emocional.
3. **Formación en detección y actuación ante el acoso escolar y el ciberacoso**, según los protocolos de la Comunidad de Madrid.
4. **Grupo de trabajo de profesorado** sobre innovación en convivencia, donde se elaboren materiales, proyectos y protocolos de actuación coordinados.
5. **Sesiones reflexivas sobre el estilo educativo franciscano**, centradas en la

empatía, la sencillez y el respeto como actitudes preventivas ante el conflicto.

## B. Alumnado

El alumnado es protagonista activo de la convivencia. Su formación se centra en el desarrollo de la **autonomía moral, la gestión emocional y la responsabilidad compartida**.

### Actividades propuestas:

1. **Programa de Alumnado Mediador o Ayudante de Convivencia:** formación anual en técnicas de mediación, escucha activa y gestión de conflictos leves entre iguales.
2. **Sesiones de tutoría y talleres de habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos**, adaptadas a cada etapa educativa.
3. **Campañas de sensibilización:**
4. **Dinámicas de grupo** para mejorar la cohesión y el respeto en el aula.
5. **Participación en jornadas de convivencia y proyectos de aula solidarios**, fomentando el trabajo en equipo y la cooperación.
6. **Entrenamiento en resolución de conflictos a través del juego cooperativo**, especialmente en Infantil y Primaria.

## C. Familias

La participación de las familias resulta fundamental para mantener la coherencia entre la educación en casa y en la escuela. Se promoverán espacios de reflexión y formación conjuntos.

### Actividades propuestas:

1. **Escuela de Familias del Buen Consejo:**
  - Talleres sobre límites y normas desde la Disciplina Positiva.
  - Sesiones sobre gestión emocional y comunicación asertiva con hijos e hijas.
  - Formación sobre el uso responsable de las redes sociales y prevención del ciberacoso.
2. **Encuentros trimestrales con tutores y orientación** para compartir estrategias de convivencia y prevención.
3. **Difusión de materiales y boletines emocionales mensuales**, alineados con el programa emocional del centro y con los valores franciscanos.
4. **Participación de las familias en las celebraciones de convivencia y paz franciscana** (Día de San Francisco, Día Escolar de la Paz, Día de la familia)

## Metodología de la formación

- **Activa y participativa**, centrada en la reflexión, el intercambio de experiencias y la aplicación práctica.

- **Basada en casos reales y simulaciones**, que permitan trasladar lo aprendido a la vida del aula o familiar.
- **Interdisciplinar y cooperativa**, favoreciendo el trabajo en equipo entre docentes, alumnado y familias.
- **Contextualizada en el modelo franciscano y en el programa emocional del centro**, para garantizar coherencia educativa.
- **Evaluada periódicamente**, mediante cuestionarios de satisfacción, observación de cambios en el clima escolar e indicadores de convivencia.

## Evaluación de las acciones formativas

La evaluación de las actividades de formación se integrará en la evaluación general del Plan de Convivencia y se basará en:

12. **Indicadores cuantitativos:** número de participantes, sesiones realizadas, horas de formación, materiales generados.
13. **Indicadores cualitativos:** mejora percibida en el clima del aula, capacidad de mediación del alumnado, participación de las familias, reducción de incidencias.
14. **Instrumentos:** encuestas de satisfacción, informes del Departamento de Orientación, actas de equipos docentes y observación directa.

## 25. ANEXOS DE PLANES ESPECÍFICOS

## 1. ANEXO : EL ACOSO ESCOLAR, EL CIBERACOSO, LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA LGTBIFOBIA, Y OTRAS CONDUCTAS ESPORÁDICAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA

### 1.1. Fundamentación

El Plan de Convivencia del Colegio Hogar del Buen Consejo se sustenta en el principio de tolerancia cero ante cualquier forma de violencia o discriminación, y en la convicción franciscana de que toda persona es digna y merece ser tratada con respeto y empatía.

En coherencia con la normativa autonómica y nacional, el centro asume la responsabilidad de **diferenciar con precisión los distintos tipos de conflictos o conductas contrarias a la convivencia**, con el fin de garantizar una **intervención adecuada, proporcional y educativa**.

La distinción clara entre los distintos tipos de conductas permite **activar los protocolos adecuados**, proteger a las víctimas, intervenir de forma restaurativa y prevenir la escalada de conflictos.

### 1.2. Criterios generales de diferenciación

1. **No todas las conductas inadecuadas constituyen acoso escolar ni violencia de género.**  
Pueden existir conflictos puntuales o esporádicos, propios de la convivencia escolar, que deben ser abordados desde la mediación, la tutoría o la corrección educativa, sin requerir la activación de protocolos oficiales.
2. **Cuando existe intencionalidad, repetición, desequilibrio de poder o discriminación por razón de sexo, género, orientación o identidad**, la conducta adquiere un carácter grave y debe ser tratada según los protocolos específicos.
3. **El centro educativo aplicará un criterio técnico y coordinado**, bajo la supervisión del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, garantizando la objetividad y la protección del alumnado implicado.

### 1.3. PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR DEL COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO

#### INTRODUCCIÓN

El acoso escolar es una realidad que muchos menores acosados silencian que tiene consecuencias devastadoras para la salud mental, física y emocional de los niños y adolescentes, así como para su rendimiento académico.

Las estadísticas muestran un número de casos de acoso escolar ingente que nos lleva a plantear la necesidad de elaboración de un plan de prevención contra el acoso escolar para crear un ambiente escolar seguro y positivo para todos los estudiantes, promoviendo la convivencia pacífica y el bienestar emocional. La finalidad del colegio Hogar Buen Consejo de Pozuelo es desarrollar una verdadera cultura de tolerancia cero frente al acoso escolar.

## 1-DEFINICIÓN DE ACOSO.

Es "una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

El acoso es un tipo de **maltrato entre iguales**, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

Los **rasgos** que determinan la existencia de acoso son tres:

Intención de dañar, desequilibrio de poder y reiteración.

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.

La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Algunos autores consideran que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

## DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING

Se trata de comportamientos agresivos e insultantes que se llevan a cabo a través de plataformas digitales como redes sociales, correo electrónico y teléfonos móviles, con la intención de atemorizar, enfadar o humillar a una persona.

El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

## 2-DIFERENTES TIPOS DE ACOSO

Siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y UNICEF sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria (2000, 2007), se utilizan las siguientes categorías generales: exclusión social, maltrato verbal, maltrato físico y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal.

- **La exclusión social** puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar").
- **La agresión verbal** puede ser directa ("insultar" y "poner mote ofensivo") o indirecta ("hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos").

- **La agresión física** puede llevarse a cabo de forma directa (“pegar”) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).
- **Las amenazas:** se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del **chantaje** para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- **El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.**

Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales. **Es el llamado ciberbullying.**

El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y la Fundación ATRESMEDIA han publicado en 2014 el estudio *Desajuste psicológico de las víctimas de acoso escolar: Un análisis evolutivo desde la educación primaria hasta la secundaria* (J. Martín Babarro, E. Ruiz Espinosa y R. Martínez Arias), en los que se obtienen algunas conclusiones relevantes con respecto a los niveles de victimización y los factores sobre internalización, externalización y conducta alimentaria. El estudio concluye que **la etapa de Educación Primaria**, tanto en niños como en niñas, se mostró como la **etapa educativa con mayor vulnerabilidad ante la victimización**. Esto incide en la necesidad de desarrollar un mayor número de programas y protocolos de actuación para prevenir e intervenir en esta etapa.

### TIPOS DE CIBERBULLYING

- **Hostigamiento:** Difundir rumores falsos, publicar fotos o videos vergonzosos, enviar mensajes amenazantes o insultantes de forma reiterada.
- **Doxing:** Publicar información privada o confidencial de alguien sin su permiso para avergonzarla o intimidarla.
- **Suplantación de identidad:** Crear perfiles falsos para hablar en nombre de la víctima y difundir información o hacer comentarios ofensivos.
- **Cyberstalking:** Perseguir a alguien en línea de forma constante y persistente, a menudo acompañada de amenazas a su seguridad personal.
- **Sextorsión:** Amenazar con exponer imágenes o videos de carácter sexual para extorsionar a la víctima.
- **Exclusión en línea:** Dejar a propósito a una persona fuera de grupos en línea, como chats o juegos.
- **Ciberbullying físico:** Aunque es a través de medios digitales, puede incluir la difusión de imágenes de maltrato físico, como golpes o empujones.
- **Grooming:** Un adulto se gana la confianza de un menor haciéndose pasar por otro menor con fines de acoso sexual.

### 3-OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- Impulsar líneas de prevención, detección precoz e intervención desde el centro educativo.
- Dar a conocer los tipos de acoso, factores de protección contextuales y señales de alarma frente al acoso escolar.
- Fortalecer los factores de protección para prevenir el acoso escolar y disminuir los factores de riesgo.
- Enfocar la atención en los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Promover el buen trato.

#### 4- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- a) Protección: asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.
- b) Intervención eficaz pero no precipitada: la respuesta educativa contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procede.
- c) Discreción y confidencialidad: la dirección del centro garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.
- d) Intervención global: la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.
- e) Prudencia, empatía y sensibilidad: las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.
- f) Responsabilidad compartida: entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.

#### 5. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

1. Prevención. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN
2. Detección.
3. Intervención educativa.

#### 6-ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

1. Profesores.
2. Familias.
3. Alumnos

## NIVELES DE ACTUACIÓN

### PROFESORADO

ÁMBITO / NIVEL	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar para potenciar el buen trato.</li> <li>• Informar y formar a los docentes en relación con la mejora de la convivencia.</li> <li>• Fomentar un entorno seguro y empático.</li> <li>• Promover el trabajo colaborativo entre profesores, familias y servicios externos.</li> <li>• Implementar actuaciones que promuevan habilidades sociales y de buen trato en la comunidad educativa.</li> <li>• Reconocer y potenciar los factores protectores.</li> <li>• Facilitar recursos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer la detección precoz del alumnado en situación de vulnerabilidad: problemas de salud mental, sufrimiento emocional, soledad no deseada, discapacidad, etc.</li> <li>• Facilitar la detección de diferentes tipos de acoso escolar.</li> <li>• Identificar señales de alarma y contribuir a su adecuado manejo.</li> <li>• Notificar la situación detectada cuando exista sospecha o evidencia de riesgo de acoso escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar las actuaciones del plan de prevención en el Plan de Convivencia, Plan Incluyo y PAT.</li> <li>• Implicar al equipo docente.</li> <li>• Analizar la situación del alumnado en riesgo.</li> <li>• Tomar decisiones y proporcionar herramientas y recursos.</li> <li>• Derivar, ante sospecha o evidencia, a los servicios correspondientes.</li> <li>• Establecer mecanismos de coordinación con Salud Mental, Servicios Sociales, FCSE y Agentes Tutores.</li> </ul>
<b>ACTUACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pautas de detección de factores de protección (Anexo II y materiales de la Web de Mejora de la Convivencia y Clima Social).</li> <li>• Campañas de promoción de la salud, mejora de la convivencia y buen trato, y afrontamiento del malestar emocional.</li> <li>• Posibilidad de cursos de formación sobre protocolos de actuación ante situaciones de violencia.</li> <li>• Colaboración con otros servicios e instituciones.</li> <li>• Infografía Protocolo de acoso vs. Decreto 32/2019.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pautas de detección de tipos de acoso (Anexo II y materiales específicos de acoso).</li> <li>• Pautas de detección precoz de señales de alarma.</li> <li>• Coordinación con servicios de Salud Mental cuando proceda.</li> <li>• Documento de notificación (Anexo I).</li> <li>• Test Screening Salud Mental.</li> <li>• Test SociEscuela.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura del Protocolo de actuación ante riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (Anexos I, II, III y IV).</li> <li>• Urgencias ante acoso: FCSE y Agentes Tutores de la Policía Municipal (091).</li> <li>• Plan de protección individual para el alumno: medidas de vigilancia y observación.</li> <li>• Plan de intervención individual: decisiones sobre derivaciones y coordinaciones con servicios especializados, medidas educativas, comunicación y</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos para la elaboración de programas contra el acoso escolar.</li> <li>• Ejemplificaciones para el desarrollo de sesiones de acción tutorial en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.</li> <li>• Creación de un buzón físico y digital anónimo para solicitar ayuda.</li> </ul>		<p>coordinación con las familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infografía Protocolo de acoso vs. Decreto 32/2019.</li> <li>• Recursos para la elaboración de programas contra el acoso escolar.</li> <li>• Ejemplificaciones para sesiones de acción tutorial en Infantil, Primaria y Secundaria.</li> </ul>
--	--	--	--

## FAMILIAS

ÁMBITO / NIVEL	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar sobre los factores de protección.</li> <li>• Facilitar recursos.</li> <li>• Establecer cauces de comunicación y colaboración con las familias.</li> <li>• Lograr colaboración con el centro.</li> <li>• Coordinar con el AMPA los recursos disponibles y colaboraciones con otras instituciones.</li> <li>• Informar a las familias sobre el Plan de Convivencia del centro.</li> <li>• Formar a las familias.</li> <li>• Informar de la existencia de un buzón físico y digital anónimo para solicitar ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar signos de posible riesgo de acoso escolar.</li> <li>• Detectar posibles señales de alarma.</li> <li>• Notificar la situación detectada cuando exista sospecha o evidencia de riesgo de acoso escolar.</li> <li>• Establecer cauces de comunicación y colaboración con las familias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar y establecer acuerdos con las familias, como principales responsables de la formación integral de sus hijos.</li> <li>• Orientar a la familia para que acuda a los profesionales adecuados en caso de necesidad.</li> <li>• Informar sobre recursos de atención y apoyo.</li> </ul>
<b>ACTUACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones informativas con las familias.</li> <li>• Charlas y sesiones formativas (Plan Director).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Señales de alarma.</li> <li>• Factores de riesgo.</li> <li>• Notificación mediante Anexo I.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de coordinación y seguimiento.</li> <li>• Documentos de comunicación a las familias y compromisos (modelo Anexo II).</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teléfono contra el acoso escolar: 900 018 018, disponible 24 horas al día todos los días del año.</li> </ul>
--	--	--	---

## ALUMNADO

ÁMBITO / NIVEL	PREVENCIÓN	DETECCIÓN	INTERVENCIÓN
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer factores de protección y minimizar factores de riesgo.</li> <li>• Sensibilizar para mejorar la convivencia en el centro escolar.</li> <li>• Implementar sesiones de acción tutorial para prevenir el acoso escolar.</li> <li>• Favorecer espacios seguros para expresar emociones con supervisión de tutoría, profesorado y coordinadora de bienestar.</li> <li>• Promover medidas que aseguren el bienestar óptimo y fomenten la cultura del buen trato.</li> <li>• Proporcionar medidas de apoyo o refuerzo.</li> <li>• Proporcionar herramientas de inclusión social.</li> <li>• Promover la cohesión grupal en el aula.</li> <li>• Crear red de apoyo entre iguales.</li> <li>• Fomentar la mejora de la convivencia a través de alumnos ayudantes y mediación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificar una posible situación de acoso escolar al profesorado o al personal del centro.</li> <li>• Ayudar a identificar señales de alarma y desarrollar estrategias para afrontarlas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar de teléfonos de ayuda.</li> <li>• Desarrollar estrategias derivadas de la aplicación de SociEscuela desde 4.º de EP hasta 4.º de ESO.</li> <li>• Aplicar medidas contempladas en el plan de protección.</li> <li>• Aplicar medidas contempladas en el plan de intervención.</li> <li>• Fortalecer factores de protección y minimizar factores de riesgo.</li> <li>• Acompañamiento de alumnos prosociales.</li> <li>• Implementar sesiones para el desarrollo de la acción tutorial.</li> <li>• Control conductual.</li> <li>• Desarrollar estrategias de afrontamiento: contacto con apoyos y petición de ayuda.</li> <li>• Informar sobre recursos para el alumnado.</li> </ul>
<b>ACTUACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones que favorezcan el bienestar emocional: competencias socioemocionales,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pautas de detección.</li> <li>• Tutorías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teléfono contra el acoso escolar: 900 018 018,</li> </ul>

	<p>habilidades sociales, estrategias de afrontamiento, resiliencia, empatía, solidaridad, respeto, amistad, autoestima, hábitos de vida saludable y sentido de pertenencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre actividades de ocio y tiempo libre dentro del municipio.</li> <li>• Educación inclusiva como respuesta a las diferencias individuales: patios inclusivos y dinámicos, observadores de la convivencia y contenidos curriculares en Infantil, Primaria y ESO.</li> <li>• Creación de redes sociales de apoyo: tutorías individualizadas, Coordinadora de Bienestar, Alumnos Ayudantes, Círculo de Amigos, Mediación, TEI y Alumnado Mentor.</li> <li>• Información al alumnado sobre la existencia de un buzón físico y digital anónimo para solicitar ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de orientación.</li> <li>• Documento de notificación (Anexo I).</li> <li>• Test SociEscuela.</li> </ul>	<p>disponible 24 horas al día todos los días del año.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha de las medidas del plan de protección: seguridad, vigilancia en patios, comedor, pasillos y baños, supervisión, acompañamiento y escucha.</li> <li>• Puesta en marcha de las medidas del plan de intervención: afrontamiento y petición de ayuda, reestructuración de grupos, aprendizaje-servicio, recursos de ocio y tiempo libre y acompañamiento de alumnos prosociales.</li> <li>• Apoyo de especialistas externos para trabajar habilidades sociales, empatía y asertividad.</li> <li>• Recursos para el alumnado de la página Web Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes.</li> </ul>
--	---	---	--

## PLAN DE CONVIVENCIA

### CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES PARA EL PAT .

Etapa / curso	Actividades diseñadas por el centro	Actividades de organismos externos	Observaciones
1.º E.I.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decálogo en Infantil.</li> <li>• Aprender a comunicar la alegría.</li> <li>• Objetivo común visible en el hall: "Nos regalamos cada mañana una sonrisa".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la convivencia y clima social de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Resolución de conflictos - Sesión 1: "Comparto mis juguetes".</li> <li>• Las emociones - Sesión 2: "Expreso mis emociones".</li> <li>• Visita de la policía en el segundo trimestre.</li> </ul>	<i>PAT / Infantil</i>
2.º E.I.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decálogo en Infantil.</li> <li>• Aprender a comunicar la alegría.</li> <li>• Objetivo común visible en el hall: "Nos regalamos cada mañana una sonrisa".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la convivencia y clima social de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Resolución de conflictos - Sesión 1: "Aprendo a decir no".</li> <li>• Las emociones - Sesión 2: "Soy protagonista".</li> <li>• Visita de la policía en el segundo trimestre.</li> </ul>	<i>PAT / Infantil</i>
3.º E.I.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decálogo en Infantil.</li> <li>• Aprender a comunicar la alegría.</li> <li>• Objetivo común visible en el hall: "Nos regalamos cada mañana una sonrisa".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la convivencia y clima social de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Resolución de conflictos - Sesión 1: "Juego y me divierto".</li> <li>• Las emociones - Sesión 2: "Aprendo a relajarme".</li> <li>• Visita de la policía en el segundo trimestre.</li> </ul>	<i>PAT / Infantil</i>
1.º y 2.º EP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas del aula (decálogo).</li> <li>• Buen uso de las tecnologías (3.er trimestre en Lengua y Ciencias Naturales).</li> <li>• Sociograma.</li> <li>• Información sobre el buzón de solicitud de ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de mediación con la Policía Municipal.</li> <li>• Intervención en habilidades socioemocionales para hábitos saludables (programasi.org / Fundación SHE).</li> <li>• Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios: charla "Juego con la tecnología".</li> </ul>	<i>Prevención, convivencia y uso responsable de la tecnología</i>
3.º y 4.º EP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de clase consensuadas y firmadas por delegado/a, tutor/a y jefatura.</li> <li>• Sociograma para detectar roles y prevenir acoso escolar.</li> <li>• Información sobre el buzón de solicitud de ayuda.</li> <li>• Visionado de vídeo sobre acoso escolar.</li> <li>• Juego de roles sobre acoso, víctima, observadores y resolución positiva.</li> <li>• Carteles antiacoso.</li> <li>• Dinámica "¿Qué me gusta de ti?".</li> <li>• Reflexión "El zapato ajeno" para trabajar la empatía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad: charla de prevención del acoso escolar.</li> <li>• Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios: charla "Juego con la tecnología".</li> <li>• Servicio de Prevención y Atención al Acoso Escolar (S.E.R.P.A.E.): charla de prevención del acoso.</li> </ul>	<i>Prevención del acoso y educación emocional</i>

## Actuaciones transversales para profesorado y familias

5.º y 6.º EP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de clase consensuadas y firmadas.</li> <li>• Información sobre el buzón de solicitud de ayuda.</li> <li>• Carteles antiacoso.</li> <li>• Sociograma.</li> <li>• Trabajo a partir de la película Wonder y fichas “Una pizca de educación”.</li> <li>• Lectura del cuento <b>“Clavos en la puerta con actividad visual sobre el impacto de las palabras.”</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios: charlas “Juego online” y “Teléfonos móviles”.</li> <li>• Policía Municipal: charlas “Normas de convivencia” e “Internet, RRSS y delitos tecnológicos”.</li> </ul>	Convivencia, empatía y prevención en entorno digital
1.º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de clase consensuadas (acta en jefatura).</li> <li>• Información sobre el buzón de solicitud de ayuda.</li> <li>• Carteles antiacoso.</li> <li>• Visionado del vídeo de la AEPD <b>“En este partido nos la jugamos”.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo: charla “Teléfonos móviles, apps y otros usos”.</li> <li>• Talleres de la policía: acoso.</li> </ul>	Convivencia y protección en internet
2.º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de clase consensuadas (acta en jefatura).</li> <li>• Información sobre el buzón de solicitud de ayuda.</li> <li>• Documental <b>“Ante el acoso escolar no te calles” (EducaMadrid).</b></li> <li>• Vídeo de la película Cobardes.</li> <li>• Carteles antiacoso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad “Tratémonos bien”.</li> <li>• Consumo: charla “Teléfonos móviles, apps y otros usos”.</li> <li>• Consumo: charla “Las tecnologías”.</li> <li>• Talleres de la policía: “Acoso”.</li> </ul>	Prevención del acoso escolar
3.º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de clase consensuadas (acta en jefatura).</li> <li>• Información sobre el buzón de solicitud de ayuda.</li> <li>• Documental <b>“Ante el acoso escolar no te calles” (EducaMadrid).</b></li> <li>• Visualización y coloquio de la película Wonder.</li> <li>• Carteles antiacoso.</li> <li>• Actividad “No te enredes en la web”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de la policía: “Acoso”.</li> </ul>	Acoso escolar y uso seguro de la red
4.º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de clase consensuadas (acta en jefatura).</li> <li>• Información sobre el buzón de solicitud de ayuda.</li> <li>• Documental “Ante el acoso escolar no te calles” (EducaMadrid).</li> <li>• Actividad <b>“Los héroes del patio” con vídeos de Save the Children.</b></li> <li>• Carteles antiacoso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de la policía: “Acoso”.</li> </ul>	Sensibilización y liderazgo positivo

Destinatarios	Actuaciones
Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y elaboración de actividades de tutoría relacionadas con el acoso escolar (cartelería, dinámicas, vídeos, etc.).</li> <li>• Diseño de cartelería visible con píldoras emocionales: nombrar emociones, autoestima, tolerancia a la frustración, regulación emocional, calma, pensamiento positivo, empatía y asertividad.</li> <li>• Selección de actividades ofertadas por agentes externos: Policía Municipal, Policía Nacional, Consumo, S.E.R.P.A.E., etc.</li> </ul>

<b>Familias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la reunión inicial: información sobre acoso escolar, recursos para familias, sociogramas, coordinadora de bienestar, buzón de ayuda, teléfono contra el acoso, mediación escolar y alumnos ayudantes.</li> <li>• Visionado del documental “Gritos de silencio” (EducaMadrid).</li> <li>• En la reunión de mitad de curso: recordatorio y seguimiento.</li> </ul>
-----------------	--

## 2. ANEXO : LGTBIfobia

### DEFINICIÓN:

Cualquier acto de **discriminación, hostigamiento, burla o violencia** hacia una persona por su **orientación sexual, identidad o expresión de género**.

La **Ley 2/2016 de la Comunidad de Madrid** protege el derecho del alumnado LGTBI a desarrollarse libremente en un entorno seguro.

### INDICADORES PRINCIPALES:

- Insultos o mofas por orientación o expresión de género.
- Aislamiento o rechazo del grupo.
- Difusión de rumores o burlas.
- Intentos de invisibilización o negación de la identidad.

### ACTUACIÓN:

Ante la sospecha o denuncia, se activará el Protocolo de Atención a la Discriminación por Identidad u Orientación Sexual o de Género, en coordinación con la Unidad de Convivencia y Orientación. Se garantizará el respeto a la identidad del alumnado y la confidencialidad del proceso.

### CONDUCTAS ESPORÁDICAS O CONFLICTOS PUNTUALES

#### Definición:

Incidentes aislados o enfrentamientos entre iguales **sin intención continuada de dañar ni desequilibrio de poder**, derivados de la convivencia cotidiana.

Aunque no constituyen acoso, deben ser tratados **educativamente**, para evitar su cronificación.

#### Ejemplos comunes:

- Disputas ocasionales entre compañeros.
- Comentarios inadecuados sin intención hostil reiterada.
- Enfados o discusiones puntuales en el aula o el patio.
- Dificultades de comunicación o respeto.

#### Actuación:

- Intervención inmediata desde la **tutoría, mediación o diálogo restaurativo**.
- Registro en el **parte de convivencia** si es necesario.

- Seguimiento de la evolución del grupo por parte del tutor o

Departamento de Orientación.

- Promoción de la **educación emocional y la reparación del daño** como medida educativa.

### Procedimiento general de actuación

1. **Detección inicial** por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. **Recogida de información preliminar** por tutor/a o Jefatura de Estudios.
3. **Valoración de la gravedad y tipología** de la conducta, con el apoyo del Departamento de Orientación.
4. **Aplicación del protocolo correspondiente**, si se determina que se trata de acoso, ciberacoso, violencia de género o LGTBIfobia.
5. **Medidas educativas y restaurativas** en los casos leves o esporádicos.
6. **Seguimiento individual y grupal**, garantizando la protección, el acompañamiento y la prevención de nuevos incidentes.

### Prevención y sensibilización

Además de la intervención ante los casos concretos, el centro desarrolla **acciones preventivas y formativas**:

- Charlas, tutorías y talleres sobre empatía, diversidad, igualdad y comunicación respetuosa.
- **Campañas de sensibilización**: “Stop Bullying”, “Convivir en Paz”, “Respetar mi identidad”, “Buen Trato entre Iguales”.
- **Programas emocionales y de Disciplina Positiva** integrados en todas las etapas.
- **Colaboración con las familias y servicios externos** en la educación para la convivencia.

Dentro de cada nivel y en función de los ámbitos se especifica en función de los ámbitos y los objetivos.

### 3. ANEXO :ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Colegio Hogar del Buen Consejo, fiel a los valores franciscanos de dignidad, respeto, justicia, fraternidad y servicio, promueve una educación en la que la igualdad entre

**hombres y mujeres** sea un principio real, transversal y visible en la vida escolar. La igualdad constituye un eje esencial del **Proyecto Educativo de Centro**, que busca garantizar que todo el alumnado, sin distinción de sexo, identidad o expresión de género, disfrute de **las mismas oportunidades de participación, aprendizaje y desarrollo personal**.

Esta promoción se enmarca en los objetivos establecidos por la **Comunidad de Madrid** y en los principios de la **educación inclusiva**, la **coeducación** y la **prevención de la violencia de género**

## Objetivos

7. Garantizar la **igualdad de trato y de oportunidades** entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del centro educativo.
8. Fomentar una **cultura de respeto y corresponsabilidad**, basada en la empatía, la justicia y la cooperación.
9. Incorporar la **perspectiva de género y la coeducación** en la práctica docente, la organización del centro y las relaciones interpersonales.
10. Prevenir cualquier forma de **discriminación, acoso o violencia de género**, asegurando la aplicación de los protocolos establecidos.
11. Promover modelos de **masculinidad y feminidad positivos y no estereotipados**, basados en la igualdad, la paz y la solidaridad.
12. Implicar a toda la comunidad educativa —profesorado, alumnado y familias— en la **construcción de una escuela coeducativa** y libre de desigualdades

## Estrategias generales

### A. Integración curricular y pedagógica

1. Incorporar la **educación para la igualdad y la coeducación** de forma transversal en todas las áreas curriculares.
2. Revisar los **materiales didácticos y recursos educativos** para garantizar un uso no sexista ni estereotipado del lenguaje y las imágenes.
3. Promover la **presencia equilibrada de referentes femeninos y masculinos** en las distintas áreas del conocimiento (ciencia, arte, literatura, historia, deporte, etc.).
4. Fomentar el **trabajo cooperativo mixto**, basado en la corresponsabilidad y el respeto mutuo.
5. Impulsar actividades de reflexión sobre los **roles de género, la corresponsabilidad familiar y la igualdad de oportunidades**.
6. Utilizar un **lenguaje inclusivo y respetuoso** en todos los documentos y comunicaciones del centro

### B. Formación del profesorado

1. Ofrecer **formación específica al profesorado** sobre igualdad de género, coeducación, prevención de la violencia machista y detección temprana de actitudes discriminatorias.
2. Incluir en los **seminarios de convivencia y orientación** espacios de análisis sobre cómo se reproduce la desigualdad en el aula y cómo contrarrestarla.
3. Incorporar la **perspectiva de género** en los procesos de tutoría, orientación académica y profesional del alumnado.

### C. Acciones dirigidas al alumnado

1. **Talleres de igualdad y coeducación** adaptados a cada etapa educativa:
  - Infantil: juegos cooperativos y roles compartidos.
  - Primaria: actividades sobre corresponsabilidad, respeto y modelos positivos.
  - Secundaria: talleres sobre relaciones afectivas saludables, igualdad, prevención de violencia de género y uso responsable de redes sociales.
2. **Campañas anuales de sensibilización**, en fechas significativas:
  - 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.
  - 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
  - Semana Franciscana de la Paz y la Igualdad.
3. **Tutorías de reflexión y debate** sobre los estereotipos de género en los medios de comunicación, el deporte y la sociedad.
4. **Creación de materiales por el propio alumnado** (carteles, podcasts, vídeos) que promuevan el respeto y la igualdad.
5. **Fomento del liderazgo femenino y la participación equilibrada** en actividades, concursos y órganos de representación (delegados/as, mediadores/as, portavoces)

#### D. Acciones dirigidas a las familias

1. **Escuela de Familias por la Igualdad**, con sesiones sobre:
  - Corresponsabilidad en el hogar.
  - Prevención de la violencia de género.
  - Igualdad en la educación emocional de hijos e hijas.
2. Difusión de **boletines y guías educativas** con pautas de acompañamiento familiar en igualdad.
3. Participación de las familias en **campañas de convivencia e igualdad**, reforzando el vínculo escuela-familia.
4. Fomento de la **presencia equilibrada de madres y padres** en actividades del centro, asociaciones y órganos de participación.

#### E. Organización y estructura del centro

1. Garantizar la **igualdad de oportunidades** en los cargos de responsabilidad y órganos de gobierno del centro.
2. Incluir la perspectiva de género en el **Proyecto Educativo, Plan de Acción Tutorial y Plan de Convivencia**.
3. Crear la figura de **Coordinador/a de Igualdad y Convivencia**, que colabore con el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo.
4. Velar por la **aplicación de los protocolos de actuación** frente a la violencia de género, el acoso sexual o por razón de sexo.
5. Incorporar indicadores de igualdad en la **evaluación del Plan de Convivencia y de la PGA**.

#### Evaluación y seguimiento

13. **Revisión anual** de las acciones de igualdad en el marco de la evaluación del Plan de Convivencia.
14. Elaboración de un **Informe anual de Igualdad y Coeducación**, con datos de participación, formación y resultados.
15. Aplicación de **cuestionarios de percepción** sobre igualdad y respeto en el clima escolar (alumnado, profesorado y familias).
16. **Detección temprana de desigualdades** o comportamientos discriminatorios mediante observación y coordinación tutorial.
17. Incorporación de propuestas de mejora en la **Programación General Anual (PGA)** del siguiente curso.

## 26. ANEXOS OPERATIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

## ANEXO A. PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA (PGA 2025-2026)

Este plan concreta para el curso escolar las actuaciones del Plan de Convivencia y se incorpora a la Programación General Anual (PGA), con responsables, temporalización e indicadores.

Acción / actividad	Objetivo de convivencia	Etapas/ciclo	Temporalización	Responsable(s)	Indicadores / evidencias
Acogida inicial de alumnado y familias (inicio de curso)	Favorecer integración, pertenencia y conocimiento de normas	Infantil-Primaria-ESO	Septiembre (1ª-2ª semana)	Equipo directivo, tutores, orientación, equipo convivencia	Registro de sesiones, encuestas de acogida, incidencias 1er mes
Elaboración y firma de normas de aula y compromisos	Aumentar participación y corresponsabilidad del alumnado	Todos	Septiembre (tutorías)	Tutores, alumnado, jefatura de estudios (aprobación)	Normas visibles en aula, actas tutoría, seguimiento trimestral
Programa de mediación / alumnado ayudante	Resolver conflictos de baja intensidad y prevenir escalada	Primaria (3º-6º) y ESO	Octubre-junio (semanal)	Equipo convivencia, orientación, profesorado referente	Nº mediaciones, acuerdos, satisfacción participantes
Patios inclusivos (juegos cooperativos y cuidado del espacio)	Reducir conflictos en recreos; promover inclusión	Infantil y Primaria	Todo el curso (recreos)	Equipo convivencia, monitores, tutores	Partes de patio, observaciones, participación
Talleres de habilidades socioemocionales (empatía, autocontrol, asertividad)	Mejorar autorregulación y comunicación	Infantil-Primaria-ESO (adaptado)	1 por trimestre	Orientación, tutores	Rúbricas tutoría, clima de aula, incidencias
Acciones de coeducación e igualdad (8M, 25N, buen trato)	Prevenir discriminación y violencia; promover igualdad	Todos	Nov, Mar (y acciones mensuales)	Coordinación igualdad, orientación, tutores	Actividades realizadas, registro de participación, incidencias por discriminación
Seguimiento de absentismo: detección y entrevistas	Prevenir absentismo y abandono; coordinación con familias	Todos	Mensual y a demanda	Tutores, jefatura, orientación	Cuadro de absentismo, entrevistas, derivaciones
Formación interna del profesorado en convivencia y disciplina positiva	Unificar criterios de intervención y medidas educativas	Profesorado	1 sesión/trim	Equipo directivo, orientación	Actas, materiales, aplicación en aula
Reuniones Comisión de Convivencia (Consejo Escolar)	Supervisar y proponer mejoras del plan	Centro	Trimestral	Comisión convivencia	Actas, propuestas aprobadas, seguimiento
Memoria final y propuestas de mejora	Evaluación anual y mejora continua	Centro	Junio-julio	Equipo directivo y comisión	Informe incluido en Memoria Final y PGA siguiente

## ANEXO B. PAT DE CONVIVENCIA (ACTIVIDADES POR ETAPAS Y CICLOS)

Propuesta de actividades de tutoría y acciones educativas vinculadas al Plan de Convivencia.

Etapa	Ciclo / curso	Actividad	Descripción	Objetivo	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Infantil	3 años	La asamblea del buen trato	Rutina diaria de saludo, normas visuales y turnos de palabra	Habilidades sociales básicas	Sept-jun (diaria)	Tutor/a	Carteles, marioneta	Observación y registro
Infantil	4 años	Semáforo de emociones	Identificación y regulación emocional con tarjetas y role-play	Autorregulación	1 vez/semana	Tutor/a + orientación	Tarjetas, panel	Rúbrica sencilla
Infantil	5 años	Cuentos para convivir	Lectura dialogada y dramatización de conflictos	Empatía y reparación	Quincenal	Tutor/a	Cuentos, disfraces	Registro de participación
Primaria	1º ciclo (1º-2º)	Contrato de aula	Creación de 5 normas, consecuencias educativas y refuerzos	Corresponsabilidad	Septiembre	Tutor/a	Cartulina, rotuladores	Revisión mensual
Primaria	1º ciclo	El rincón de la paz	Espacio para calmarse y pedir ayuda; entrenamiento de uso	Gestión de conflictos	Oct-nov	Tutor/a	Cojín, tarjetas	Incidencias en aula
Primaria	2º ciclo (3º-4º)	Círculos de diálogo	Dinámicas de escucha activa y mensajes en primera persona	Comunicación asertiva	Mensual	Tutor/a	Tarjetas de turno	Autoevaluación
Primaria	2º ciclo	Alumnado ayudante (iniciación)	Formación básica en ayuda y acompañamiento en recreos	Prevención de conflictos	Nov-may	Equipo convivencia	Guías impresas	Registro de intervenciones
Primaria	3º ciclo (5º-6º)	Mediación escolar básica	Aprender fases de mediación con casos simulados	Resolución pacífica	1 por trimestre	Orientación + tutores	Fichas de casos	Nº mediaciones
Primaria	3º ciclo	Diversidad y respeto	Taller vivencial sobre estereotipos y cooperación	Inclusión	Febrero	Tutor/a	Material manipulativo	Cuestionario breve

Secundaria	1º-2º ESO	Normas y convivencia del grupo	Acuerdos de aula y seguimiento con delegados	Clima de aula	Sept y trimestral	Tutor/a + Jefatura	Plantilla acuerdos	Partes y tutorías
Secundaria	1º-2º ESO	Habilidades para decir no	Role-play sobre presión de grupo y autocontrol	Prevención conductas disruptivas	1 por trimestre	Tutor/a	Guiones impresos	Rúbrica
Secundaria	3º-4º ESO	Círculos restaurativos	Reparación del daño y acuerdos tras conflicto	Responsabilidad y reparación	A demanda	Orientación + equipo convivencia	Acta de acuerdos	Seguimiento acuerdos
Secundaria	Todos	Prevención acoso: señales y actuación	Sesión guiada (sin pantallas) + compromiso de grupo	Detección temprana	Octubre	Tutor/a + orientación	Guía impresa, carteles	Cuestionario y observación

## ANEXO C. NORMAS DE AULA: PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y MODELO

Este anexo establece el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y revisión de las Normas de Convivencia de Aula, garantizando la participación del alumnado y del equipo docente y la coherencia con las normas generales del centro.

- Inicio de curso: el/la tutor/a realiza una sesión de tutoría para recoger propuestas del alumnado (y, en Infantil y primer ciclo de Primaria, con apoyo visual y acuerdos sencillos).
- El equipo docente del grupo revisa las propuestas para asegurar coherencia con las normas generales y con el Plan de Convivencia.
- Se redactan 4-6 normas claras y observables, junto con consecuencias educativas y medidas restaurativas proporcionadas.
- Las normas se presentan al alumnado, se acuerdan y se firman (grupo y tutor/a). Se exponen en el aula.
- Jefatura de Estudios revisa y aprueba las normas de aula (art. 15.2) y archiva copia para seguimiento.
- Revisión: al menos trimestralmente se revisa su cumplimiento y se introducen ajustes si procede (con acta breve).
- Registro: incidencias y acuerdos restaurativos se anotan en el cuaderno/registro de tutoría y, si procede, en la plataforma interna del centro.

Modelo de Normas de Aula (a cumplimentar):

Centro	Curso	Etapa / Grupo	Tutor/a	Fecha
[ ]	2025-2026	[ ]	[ ]	[dd/mm/aaaa]
Normas acordadas (4-6)	Consecuencias educativas/restaurativas	Refuerzos y reconocimiento	Revisión prevista	Firma alumnado y tutor/a
1. [ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
2. [ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
3. [ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
4. [ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

## ANEXO D. PROCEDIMIENTO DE ABSENTISMO: DETECCIÓN, COMUNICACIÓN Y DERIVACIÓN

Procedimiento interno para prevenir y abordar el absentismo escolar, coordinado con las actuaciones municipales y, cuando corresponda, la Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales.

Se activará cuando se detecten faltas injustificadas reiteradas (p.ej., varios días consecutivos o acumulación significativa en un mes) o situaciones de riesgo de abandono escolar.

Fase	Actuación	Plazo orientativo	Responsable	Evidencia/registro
1. Detección	Registro diario de faltas y retrasos; contraste de justificantes	Diario	Tutor/a y Secretaría	Listado de faltas / parte de absentismo
2. Primer contacto	Llamada o comunicación a la familia para conocer causa y solicitar regularización	24-48 h desde detección	Tutor/a	Registro de llamada / comunicación
3. Entrevista y plan	Entrevista con familia y alumno/a; acuerdos de asistencia y apoyos	Dentro de la 1ª semana	Tutor/a + Orientación	Acta de entrevista y compromisos
4. Seguimiento	Revisión semanal/quincenal de asistencia y ajuste de apoyos	2-4 semanas	Tutor/a	Cuadro de seguimiento
5. Escalado interno	Si persiste: informe a Jefatura de Estudios y Dirección; activación de medidas del centro	Tras 2-4 semanas sin mejora	Jefatura/Dirección	Informe interno
6. Derivación externa	Derivación a Mesa Local de Absentismo y/o Servicios Sociales según proceda	Según protocolo municipal	Dirección / Orientación	Informe de derivación y acuse

Modelo breve de comunicación/entrevista (a cumplimentar):

Fecha	Alumno/a	Grupo	Motivo/observaciones	Acuerdos con familia	Seguimiento (fecha)
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

## ANEXO E. PROTOCOLO DE GUARDIAS Y ACTUACIÓN ANTE AUSENCIA DE PROFESORADO

- Jefatura de Estudios organiza el cuadrante de guardias y establece criterios de prioridad (grupos sin docente, incidencias, alumnado con necesidades de apoyo, etc.).
- Conserjería o el procedimiento interno comunica a Jefatura las ausencias imprevistas.
- El profesorado de guardia atiende al grupo en su aula o espacio indicado, asegurando el cumplimiento de normas y continuidad educativa mediante tareas planificadas no digitales.
- En patios y pasillos se reforzarán guardias en los momentos de mayor afluencia (entradas, recreos, cambios de clase).
- Las incidencias relevantes se registran y se comunican al tutor/a y a Jefatura de Estudios.
- En caso de emergencia o conducta grave, se aplicará el protocolo de actuación del centro y se avisará a Dirección y/o equipo de orientación.

## ANEXO F. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEMORIA ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Calendario y responsabilidades (alineado con la Guía de Supervisión):

Momento	Acción	Órgano responsable	Documento/evidencia
Primer mes de curso	Revisión de la memoria del curso anterior y propuesta de modificaciones al Plan/PGA	Comisión de Convivencia	Acta + propuestas
Trimestral	Seguimiento de indicadores y análisis de incidencias/medidas	Equipo Directivo + Comisión	Informe trimestral breve
Al menos 1 vez/año	Información y participación en la evaluación del Plan	Claustro de profesores	Acta/Informe de Claustro
Al cierre del curso	Información y evaluación anual del Plan de Convivencia	Consejo Escolar	Informe anual conocido por el Consejo Escolar
Junio-julio	Elaboración de Memoria final del Plan de Convivencia (incluida en Memoria Final del Centro)	Equipo Directivo + Comisión	Memoria final y plan de mejora

Indicadores de seguimiento (orientativos):

- Número y tipología de incidencias registradas (aula, recreos, comedor, transporte).
- Medidas correctoras aplicadas y su eficacia (reincidencia, reparación del daño, cumplimiento de acuerdos).
- Participación en mediación/alumnado ayudante y resultados.
- Clima de aula (observación de tutores y equipo docente) y percepción de familias/alumnado (encuestas no digitales si se realizan en papel).
- Casos de absentismo: evolución y derivaciones.
- Incidencias de discriminación o violencia de género y actuaciones realizadas.

Modelo de registro de seguimiento trimestral (a cumplimentar):

Trimestre	Fortalezas	Dificultades	Medidas adoptadas	Responsable	Resultados / evidencias
1º	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
2º	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
3º	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]



## ANEXO. PLAN DE ACOGIDA

### 1. Objetivos

- Favorecer la adaptación y el bienestar del alumnado desde el primer día.
- Establecer normas y rutinas comunes, coherentes con el Plan de Convivencia.
- Detectar de forma temprana necesidades educativas, sociales o emocionales.
- Prevenir conflictos y situaciones de maltrato entre iguales (incluido acoso y ciberacoso).
- Ordenar la incorporación de familias y profesorado de nueva incorporación.

### 2. Equipo de acogida y convivencia

Composición operativa: Coordinadores/as de Convivencia, Jefe/a de Estudios, Equipo de Orientación y Tutores/as.

Rol	Funciones principales	Evidencias / registros
<b>Coordinación de Convivencia</b>	Coordina el despliegue del plan; propone medidas preventivas (patio, mediación, alumnado ayudante si procede); centraliza seguimiento de incidencias de adaptación.	Actas de seguimiento; propuestas de ajuste; registro de incidencias relevantes.
<b>Jefatura de Estudios</b>	Organiza tiempos y espacios (entradas, patios, guardias); convoca reuniones; asegura coherencia normativa; canaliza acuerdos al Equipo Directivo/Claustro.	Calendario; cuadrantes; actas; comunicaciones internas.
<b>Equipo de Orientación</b>	Apoya la detección temprana; realiza entrevistas; propone medidas de apoyo y protección; coordina derivaciones y seguimiento.	Registros de entrevistas; informes internos; plan de apoyos; seguimiento.
<b>Tutores/as</b>	Desarrollan las sesiones de acogida en aula; establecen acuerdos/contrato de aula; observan y realizan seguimiento del grupo y casos individuales; comunicación con familias.	Acuerdos/contratos; registros de tutoría; observación de clima; comunicaciones.

### 3. Calendario operativo de septiembre (4 semanas)

Las actuaciones se adaptan a cada etapa manteniendo objetivos comunes: pertenencia, normas, cohesión y detección temprana.

Semana	Objetivo	Actuaciones clave (comunes)	Responsables	Evidencias
Semana 0 (preparación)	Ajuste organizativo y coordinación	Reunión de coordinación (convivencia-jefatura-orientación). Preparación de rutinas, acuerdos y observación. Organización de patios y entradas/salidas.	Jefatura + Coordinación Convivencia + Orientación + Tutores/as	Calendario; cuadrantes; materiales; acta de coordinación.
Semana 1	Bienvenida y pertenencia	Dinámicas de presentación; recorrido por espacios; adulto de referencia; normas básicas del grupo. Rutinas de aula y patio.	Tutores/as (apoyo Convivencia/Orientación)	Acuerdo inicial; registro de tutoría; observación de patio.
Semana 2	Normas y habilidades básicas	Práctica de turnos, escucha, respeto. Ensayo guiado de resolución de conflictos (4 pasos). Identificación de alumnado vulnerable.	Tutores/as + Orientación (si procede)	Acuerdo de aula revisado; registros de seguimiento; incidencias.
Semana 3	Prevención y cultura de ayuda	Diferenciar conflicto vs acoso (Primaria alta/ESO). Testigo activo y pedir ayuda. Refuerzo de cohesión.	Tutores/as + Coordinación Convivencia + Orientación	Registro de sesiones; acuerdos; derivaciones si procede.
Semana 4	Consolidación y ajustes	Revisión del acuerdo/contrato de aula. Ajustes de patio. Reunión de seguimiento y propuestas de mejora.	Equipo interno de convivencia + Tutores/as	Acta de seguimiento; ajustes; indicadores iniciales.

### 4. Actuaciones por etapa (resumen)

Este resumen orienta al tutor/a sobre el foco de las sesiones y rutinas por etapa durante el primer mes.

Etapa	Semana 1	Semanas 2-3	Semana 4
Infantil (3-6)	Rutinas de entrada/salida; asamblea; normas con pictos; recorrido por espacios; rincón de calma.	Juego cooperativo dirigido; entrenamiento turnos y reparación; observación de interacción y bienestar.	Revisión de rutinas y normas; apoyo a alumnado con adaptación lenta; coordinación con familias si procede.
Primaria (1.º-6.º)	Acuerdo de aula (5-7 normas); dinámicas de pertenencia; organización de aula/patio.	Ensayo resolución de conflictos; habilidades sociales (asertividad, empatía); refuerzo de patio inclusivo.	Revisión acuerdo; medidas de apoyo (acompañante, mediación con adulto); seguimiento de casos.
ESO (1.º-4.º)	Contrato de aula; adulto de referencia; organización y normas; mapa de apoyos.	Habilidades de comunicación; prevención del maltrato entre iguales; seguimiento individual breve.	Revisión del contrato; ajustes organizativos; reunión de seguimiento del equipo interno de convivencia.

## 5. Acogida de alumnado de nueva incorporación (altas durante el curso)

Activación en 24-72 horas desde la incorporación.

Fase	Actuación	Responsable	Evidencia
Día 1	Entrevista inicial con familia (recoger información relevante).	Tutor/a + Orientación (si procede)	Ficha de alta / entrevista
Día 1	Recorrido por espacios y normas clave. Presentación de adulto de referencia.	Tutor/a	Checklist de acogida
Días 1-10	Asignación de alumno/a acompañante (Primaria y ESO).	Tutor/a	Registro de acompañante
Días 1-15	Observación y apoyos en recreo/aula (si procede).	Tutor/a + Coordinación Convivencia	Registro de observación
Día 10-15	Revisión de adaptación y medidas. Si procede, derivación/plan de apoyo.	Tutor/a + Orientación + Jefatura	Registro de seguimiento / acuerdos

## 6. Transiciones de etapa

Transición	Actuaciones	Calendario orientativo	Responsables	Evidencias
Infantil - Primaria	Visita guiada a Primaria; encuentro con tutor/a de 1.º; reunión de traspaso para necesidades relevantes; acogida en 1.º con rutinas claras.	Mayo-junio (visitas) / Septiembre (acogida)	Tutores/as + Orientación + Jefatura	Acta de coordinación; registro de traspaso; plan de apoyos.
Primaria - ESO	Jornada de acogida en ESO; recorrido; presentación de referentes; reunión 6.º - 1.º ESO; tutoría específica de transición.	Mayo-junio (coordinación) / Septiembre (acogida)	Tutores/as + Orientación + Jefatura + Coordinación Convivencia	Acta de coordinación; acuerdos; seguimiento inicial en 1.º ESO.

## 7. Circuito de detección y derivación

Circuito orientativo. Ajustar a la organización interna y a los protocolos del centro.

Paso	Qué se hace	Quién interviene	Resultado / evidencia
1	Detección (observación, incidencias, absentismo, cambios de conducta).	Tutor/a	Registro de observación/incidencia
2	Intervención educativa inicial (acuerdos, reparación, apoyo, comunicación con familia si procede).	Tutor/a	Registro de tutoría y acuerdos
3	Si persiste o es grave: derivación para valoración.	Tutor/a - Orientación / Convivencia	Solicitud/registro de derivación
4	Medidas de apoyo/protección y coordinación organizativa.	Orientación + Jefatura + Convivencia	Plan de apoyos / acuerdos
5	Revisión con fecha: seguimiento y cierre o nuevas medidas.	Tutor/a + Orientación + Convivencia	Acta/registro de seguimiento

## 8. Evaluación del Plan de Acogida

Indicador	Fuente	Periodicidad	Responsable
Incidencias de convivencia (aula/patio)	Partes / registro de incidencias	Semanal en septiembre; trimestral después	Convivencia + Jefatura
Asistencia y absentismo inicial	Control de asistencia	Semanal en septiembre; mensual después	Tutores/as + Jefatura
Alumnado con aislamiento o conflictos repetidos	Observación + tutoría	Quincenal en septiembre; trimestral después	Tutores/as + Orientación
Valoración del clima de aula	Rúbrica simple del tutor/a	Semanal (septiembre) / Trimestral	Tutores/as
Cumplimiento de actuaciones planificadas	Checklist de implementación	Mensual	Jefatura + Convivencia

## PLANTILLAS (para impresión y uso)

Anexos de registro y seguimiento

### Plantilla 1. Ficha de adaptación (Infantil)

Alumno/a		Clase	
Fecha inicio		Tutor/a	
Familia (contacto)		Observaciones iniciales	

#### Semana 1 - Observación diaria

Día	Estado emocional / separación	Juego e interacción	Observaciones y apoyos
Lunes			
Martes			
Miércoles			
Jueves			
Viernes			

Revisión (día 10-15): acuerdos con familia / medidas de apoyo / fecha de seguimiento:

### Plantilla 2. Acuerdo / Contrato de aula (Primaria y ESO)

Grupo/clase:	
Tutor/a:	
Fecha:	
Normas acordadas (5-7):	
Conductas que cuidamos (ejemplos):	
Consecuencias reparadoras (si se incumple):	
Compromiso del grupo:	
Firmas (alumnado y tutor/a):	

### Plantilla 3. Checklist de acogida (alumnado nuevo/a - 2 semanas)

Ítem	Hecho	Responsable	Fecha / notas
Entrevista inicial con familia (recoger información)	<input type="checkbox"/>		

relevante)			
Asignación de alumno/a acompañante (Primaria/ESO)	<input type="checkbox"/>		
Recorrido por espacios y normas básicas	<input type="checkbox"/>		
Presentación de adulto de referencia	<input type="checkbox"/>		
Explicación de rutinas (entrada/salida, patio, comedor si procede)	<input type="checkbox"/>		
Observación en recreo (al menos 2 días)	<input type="checkbox"/>		
Revisión de adaptación (día 10-15)	<input type="checkbox"/>		
Comunicación con familia (si procede)	<input type="checkbox"/>		
Derivación a Orientación (si procede)	<input type="checkbox"/>		
Ajuste de medidas/seguimiento fijado	<input type="checkbox"/>		
Alumno/a: _____ Grupo: _____ Fecha incorporación: __/__/____			

**Plantilla 4. Registro de seguimiento (Tutoría)**

Fecha	Situación / objetivo	Acuerdos / medidas	Revisión (fecha y resultado)
Alumno/a: _____ Grupo: _____ Tutor/a: _____			

Plantilla 5. Acta breve - Reunión del equipo interno de convivencia

<b>Fecha y hora:</b>	
<b>Asistentes:</b>	
<b>Orden del día:</b>	
<b>Resumen de seguimiento (septiembre/altas):</b>	
<b>Indicadores revisados:</b>	
<b>Acuerdos adoptados:</b>	
<b>Responsables y plazos:</b>	
<b>Próxima reunión:</b>	

## ANEXOS PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

### I. ANEXO 1.\_A: RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE (Art. 33 del Decreto 32/2019)

D. \_\_\_\_\_ en calidad de JEFE DE ESTUDIOS del centro **COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO**, ante la conducta del alumno \_\_\_\_\_ del Curso \_\_\_\_\_, consistente en: \_\_\_\_\_

Considerando que estos hechos son constitutivos de la falta leve prevista en el Reglamento de Régimen Interior, por ser contrarios a las normas de conducta del plan de convivencia.

He resuelto imponerle la sanción consistente en: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo previsto en dicho RRI y en el artículo 33 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docente de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 2019).

Pozuelo de Alarcón a ..... de ..... de 202...  
Jefe de estudios \_\_\_\_\_ Enterado y conforme:

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

Padre , madre o tutor del alumno

**II. ANEXO 1\_B: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE EVIDENTE  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

Doña \_\_\_\_\_ en calidad de directora del Centro Hogar del Buen Consejo y ante los hechos evidentes de carácter grave imputables a la alumna ..... matriculada en el curso ..... que se reseñan :

y habiendo oído al alumno y, a sus padres o tutores, que manifiesta(n):

**RESUELVE:**

Declarar responsable al citado alumno de una infracción tipificada como falta grave en el apartado ....., del artículo 34.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y aplicar, dado su carácter evidente, la medida correctora de ..... prevista en el apartado ..... del artículo 35.2 del citado Decreto, .....

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-oeste

Pozuelo de Alarcón, a .... de ..... de 202...

FDO.:  
Directora pedagógica

(1) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos: Modificación del horario de entrada o salida del Centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN	
Recibí la presente resolución el día _____ de _____	
de 20__	
EL _____	
FDO.: _____	

**III. ANEXO 1\_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA MUY GRAVE  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./Dª. Mª Trinidad Checa Amaro en calidad de director/a del Centro Hogar del Buen Consejo y ante los hechos de carácter evidente, los cuales así como su autoría han sido reconocidos por el alumno ..... matriculado/a en el curso ....., que se reseñan (1):

y habiendo oído al alumno/a y a sus padres, que manifiestan:

**RESUELVE:**

Declarar responsable al citado alumno de una falta muy grave tipificada en el apartado .... del artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de .....del artículo 35.2 del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-oeste

Pozuelo de Alarcón, a .... de ..... de 202...

El director/a

FDO.:

(1) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos:  
Modificación del horario de entrada o salida del Centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.

FDO.: \_\_\_\_\_

**ANEXOS PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO  
ESPECIAL**

**I. ANEXO 1.\_A: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO**

El/La directora/a del centro COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO, una vez recogida la necesaria información y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 32/2019 de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid y una vez oído al alumno(y a sus padres o tutores) (1)

ACUERDA:

1º.- Incoar expediente disciplinario al alumno \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_ por

la presunta comisión de los hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ y que se concretan en:

2º.- Nombrar instructor del presente procedimiento disciplinario al profesor de este centro D./Dª \_\_\_\_\_

3º.- Acordar, conforme a lo previsto en el artículo anteriormente citado, la adopción de la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3).

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

EL/LA DIRECTOR/A Del centro COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO

Fdo.:

Recibí la presente resolución el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ (4) (5)

(1) Indicar lo que corresponda en función de la edad del alumno. (2) Pueden ser: Suspensión de asistencia al centro/Suspensión de asistencia a determinadas actividades (especificar)/Suspensión de asistencias a determinadas clases (especificar). (3) Máximo cinco días o si incurrir circunstancias excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta. (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno. (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quién efectúa la entrega y otra persona del centro, preferiblemente el/la secretario/a. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D/Dª \_\_\_\_\_

## II. ANEXO 1.\_B: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno \_\_\_\_\_ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día \_\_\_\_\_ y con relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha \_\_\_\_\_ y considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se:

PROPONE:

\_\_\_\_\_ (1) la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3), de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019 de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid y una vez oído al alumno (y a sus padres o tutores) (1)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

Fdo.:

(1) Adoptar/Ampliar (2) Suspensión de asistencia al centro/Suspensión de asistencia a determinadas actividades (especificar)/Suspensión de asistencias a determinadas clases (especificar).  
(3)Máximo cinco días o si incurrn circunstancias excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.

SR./A. DIRECTORA DEL CENTRO \_\_\_\_\_

### III: ANEXO 1.\_C: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

A la vista de los hechos imputados al alumno \_\_\_\_\_ como presunto responsable de los mismos acaecidos el día \_\_\_\_\_ y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha \_\_\_\_\_ y considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se estima procedente, de acuerdo de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019 de 9 de abril(BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid, y vista la propuesta formulada por el instructor/a, acuerdo

\_\_\_\_\_ (1) la medida provisional de \_\_\_\_\_ (2) por un plazo de \_\_\_\_\_ (3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

EL/LA DIRECTOR/A Del centro Colegio Hogar Del Buen Consejo

Fdo.:

Recibí la presente resolución el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ (4) (5)

EL/LA \_\_\_\_\_

Fdo:

(1) Adoptar/ Ampliar. (2) Pueden ser: Suspensión de asistencia al centro/Suspensión de asistencia a determinadas actividades (especificar)/Suspensión de asistencias a determinadas clases (especificar). (3) Máximo cinco días o si incurrir circunstancias excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta. (4) Está diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno. (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quién efectúa la entrega y otra persona del centro, preferiblemente el/la secretario/a. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D/Dª \_\_\_\_\_

#### IV. ANEXO 1.\_D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1)(2)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_, v8isto el escrito de recusación formulado contra mi persona por el \_\_\_\_\_(3) por causa de \_\_\_\_\_(4) manifiesta \_\_\_\_\_ y, en consecuencia, declara a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que \_\_\_\_\_(5) las causas alegadas por el \_\_\_\_\_(3)

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

Fdo.:

(1) Este informe debe realizarse previa petición del mismo por parte del Director al día siguiente de la entrega del correspondiente escrito de recusación. (2 Desde que el imputado o su padre formula la recusación y hasta que el director resuelve, el plazo para instruir el expediente que da suspendido y durante este tiempo el instructor no puede realizar ninguna actuación. (3)Alumno/padre del alumno o representante legal del alumno. La recusación puede formularla tanto el alumno como el padre de éste si es menor de edad. (4) Debe ser una de las causas expresamente incluidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. (5) Se dan / No se dan.

SR./A. DIRECTORA DEL CENTRO \_\_\_\_\_

## V: ANEXO 1. \_E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN

En relación al incidente de recusación planteado por el \_\_\_\_\_(1) en el expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_ contra el instructor/a del mismo D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ una vez analizadas las causas del mismo y las alegaciones formuladas por el citado instructor/a con fecha \_\_\_\_\_ resuelvo \_\_\_\_\_(2) la recusación formulada.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_

EL/LA DIRECTOR/A Del centro COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO

Fdo.:

Recibí la presente resolución el día \_\_ de  
\_\_\_\_ de 202\_ (4) (5)

EL/LA \_\_\_\_\_

Fdo:

(1) Alumno/Padre del alumno/Representante legal del alumno. (2) Aceptar/No aceptar. Si se acepta la recusación, acto seguido deberá nombrarse otro instructor y comunicarlo al alumno o a sus padres. (3) Contra esta resolución, que debe dictarse en un plazo máximo de tres días desde que se produjo la recusación, no cabe reclamación o recurso alguno (4) Está diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno. (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quién efectúa la entrega y otra persona del centro, preferiblemente el/la secretario/a. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

## VI: ANEXO 1.\_C: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR

D./D.ª \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno \_\_\_\_\_, considerando que me hallo incurso en la causa de abstención prevista en el apartado \_\_\_\_\_ del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en base a las siguientes razones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ solicito se deje sin efecto mi nombramiento como instructor del citado expediente disciplinario.

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO: \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

## VII: ANEXO 1\_G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN

En relación al incidente de abstención planteado por usted como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno D./D.ª \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ por causa de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (1) y una vez recabada la información pertinente resuelvo \_\_\_\_\_ (2) la abstención solicitada y \_\_\_\_\_ (3). \_\_\_\_\_

Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Indicar la causa alegada por el instructor, que debe ser una de las incluidas expresamente en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(2) Aceptar / No aceptar.

(3) Si se acepta la abstención se deberá indicar expresamente en la resolución "dejar sin efecto su nombramiento como instructor de fecha \_\_\_\_\_".

## VIII: ANEXO 1\_H: TOMA DE DECLARACIÓN (1)

En las dependencias del Centro \_\_\_\_\_ el día de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ ante D/Dª \_\_\_\_\_, instructor/a del expediente interdisciplinario incoado por Resolución del Director/adel citado centro con fecha

\_\_\_\_\_ comparece citado y en presencia de su \_\_\_\_\_(2) el (3) \_\_\_\_\_ para prestar declaración sobre los hechos que interesan al expediente interdisciplinario.

El alumno es asistido por \_\_\_\_\_ que actúa en calidad de asesor (4).

- Pregunta: ¿Sabe usted que se le ha incoado un expediente interdisciplinario?

- Respuesta:

- Pregunta:

- Respuesta:

- Pregunta: ¿desea añadir algo más a lo manifestado?

- Respuesta:

Se da por finalizada la presente comparecencia a las \_\_\_\_\_ horas del día y el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. El/La compareciente y el instructor/a leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido firman cada uno de los folios que constan.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

El/La instructor/a

El/La aclarante

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

- (1) Excepto a lo relativo a la primera pregunta, este modelo se puede usar para cualquier otra comparecencia con las adaptaciones pertinentes. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.
- (2) Padre/Representante legal.
- (3) Imputado D.\_\_\_\_\_/Alumno del centro D.\_\_\_\_\_/Profesor del centro D.\_\_\_\_\_/ etc.
- (4) Este párrafo de suprimirá si no actúa un asesor.

## IX: ANEXO 1\_I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES

Diligencia para hacer constar que ha quedado incorporado al expediente disciplinario incoado por Resolución del Director/a del Centro \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ el siguiente documento / informe (1) con efectos del día \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

## X: ANEXO 1\_J: PLIEGO DE CARGOS

Pliego de cargos que formula D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a del citado centro con fecha \_\_\_\_\_ para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan.

**CARGO PRIMERO:** (1) \_\_\_\_\_

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como \_\_\_\_\_ (2), según el apartado \_\_\_\_\_ del artículo del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal \_\_\_\_\_ (3), a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo \_\_\_\_\_, apartado(s) \_\_\_\_\_

**CARGO SEGUNDO:** \_\_\_\_\_

De probarse tal cargo podría usted haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta tipificada como \_\_\_\_\_ (2), según el apartado \_\_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid que considera como tal \_\_\_\_\_ (3) a corregir con alguna de las medidas que para este tipo previene el citado Decreto en su artículo \_\_\_\_\_, apartado(s) \_\_\_\_\_.

**CARGO TERCERO:** (y así sucesivamente los cargos que se imputen)

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por usted, dentro del plazo de cuatro días lectivos contados a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA INSTRUCTORA

FDO: \_\_\_\_\_

Recibí este Pliego de Cargos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
(4)(5)

- (1) Debe especificarse de forma clara y precisa el hecho imputado al alumno (cargo) que se considera como una conducta contraria a las normas de convivencia. Si sólo se formula un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.  
(2) Grave / Muy grave.  
(3) Debe copiarse textualmente el tipo que se reseña en el apartado citado.  
(4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumno.  
(5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

## XI: ANEXO 1\_K: FINALIZACIÓN EXPEDIENTE POR ACUERDO

Formulado por D./D.ª \_\_\_\_\_, como instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a del centro \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ el correspondiente Pliego de cargos con fecha \_\_\_\_\_ y habiendo sido notificado en la misma fecha al alumno y a sus padres o tutores legales, éstos en este acto manifiestan el reconocimiento de los hechos causantes, aceptan las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y mediante la rúbrica de este escrito a formular alegaciones y proponer pruebas.

Consecuentemente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se da por concluida la instrucción del citado expediente disciplinario.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

Conforme	
El alumno	El padre/madre o tutor legal
Fdo.: _____	Fdo.: _____
_____, a _____ de _____ de 20	

## XII: ANEXO 1\_L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a de fecha \_\_\_\_\_ como consecuencia del reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha \_\_\_\_\_ incluida en este expediente, el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

### I.- HECHOS PROBADOS

Se deberán exponer los mismos hechos que figuran en el Pliego de cargos y que han sido aceptados por el alumno y sus padres o tutores legales.

### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha \_\_\_\_\_ incluida en este expediente, se ha procedido a la finalización del procedimiento por acuerdo.

### III.- PROPUESTA

Como consecuencia de lo anterior los hechos imputado al citado alumno que figuran en el pliego de cargos como cargo primero / único se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el artículo \_\_\_\_\_, letra \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

Los hechos que figuran en el cargo segundo se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo \_\_\_\_\_, letra \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019 de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de \_\_\_\_\_ prevista en el artículo \_\_\_\_\_, letra \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

\_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.ª \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

### XIII: ANEXO 1\_M: PRÁCTICA DE PRUEBAS

Recibidas sus alegaciones al Pliego de Cargos formulado en el expediente disciplinario incoado al alumno \_\_\_\_\_, así como la propuesta de pruebas que se adjunta, esta instrucción acuerda:

**Primero:** Incorporar al expediente todos los documentos que aporta el interesado y que son los que a continuación se reseñan:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**Segundo:** Aceptar la prueba propuesta consistente en \_ .

**Tercero:** Denegar la prueba propuesta consistente en \_\_\_\_\_ por considerarla \_\_\_\_\_ ya que \_\_\_\_\_.

**Cuarto:** Se considera pertinente por parte de este instructor la realización de la(s) siguiente(s) prueba(s) \_\_\_\_\_.

**Quinto:** Las citadas pruebas se realizarán el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las horas en las dependencias de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_ de \_ 20\_

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.ª \_\_\_\_\_

#### XIV: ANEXO 1\_N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro \_\_\_\_\_ por Resolución del Director/a de fecha \_\_\_\_\_ el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:

##### I.- HECHOS PROBADOS

*Mediante una redacción clara y concisa, evitando frases o términos que puedan ofrecer duda, confusión u oscuridad se deberán exponer:*

- *Los contenidos, en síntesis, de las primeras actuaciones practicadas y los documentos obtenidos.*
- *Los aspectos esenciales de la declaración del alumno y de las alegaciones que haya formulado al pliego de cargos, aunque no se requiere que sea de forma literal.*
- *El contenido de las pruebas practicadas y su resultado. Si constan declaraciones de otras personas se incluirán sus aspectos esenciales, tanto si sirven de prueba de cargo como de descargo.*
- *La descripción, en su caso, de las pruebas denegadas y la motivación de la decisión.*
- *Los hechos que se imputan, que son los que figuran en el pliego de cargos, y que se entienden probados fundamentando las razones para ello.*
- *El sobreseimiento de los cargos que no se consideren probados.*

##### II.- CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

*A la vista de los hechos probados debe efectuarse una argumentación jurídica en la que se citen las normas aplicables y la fundamentación necesaria para calificar, tipificar y sancionar adecuadamente cada falta cometida. A cada hecho probado debe corresponderle una sola falta de las que figuran en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, especificando y motivando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad del alumno.*

##### III.- PROPUESTA

*Será siempre la parte final del escrito y en ella, a la vista de los hechos y su calificación, se deberá proponer:*

- a) El sobreseimiento del expediente si se considera que el cargo o todos los cargos imputados no han sido probados (1).*
- b) La medida correctora que corresponda a los hechos probados como constitutivos de falta, teniendo en cuenta que para cada falta sólo se puede imponer una medida correctora.*
- c) Las medidas reparadoras previstas en el artículo 41 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.*

De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.

, a de \_\_\_\_\_ de 20

EL/LA INSTRUCTOR/A

FDO.: \_\_\_\_\_

SR./A. D./D.ª \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

## XV: ANEXO 1\_O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En las dependencias del Centro \_\_\_\_\_, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ comparecen ante mí, instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro con fecha \_\_\_\_\_, el propio alumno y sus representantes legales para llevar a cabo la audiencia en la que se les comunicará la propuesta de resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se hace constar que en el presente acto se indica al interesado que dispone de un plazo de dos días lectivos, a partir de esta fecha, para formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa.(1)

Se da por finalizado este trámite a las \_\_\_\_\_ horas del día y en el lugar anteriormente especificado en la cabecera de esta acta. Los comparecientes y el instructor leen el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con su contenido, la firman.

\_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

*Diligencia para hacer constar que tanto el alumno imputado como sus representantes legales manifiestan su conformidad con la propuesta de resolución entregada y renuncian al plazo para la formulación de alegaciones.(2)*

EL/LA INSTRUCTOR/A

LOS COMPARECIENTES

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Debe tenerse en cuenta que en este acto no pueden formularse alegaciones a la propuesta y transcribirse en el acta. Ésta debe reflejar única y exclusivamente la entrega de la citada propuesta.

(2) Esta diligencia se incluirá en caso de conformidad de los comparecientes con la propuesta (art. 50.5).

## ANEXO 1\_P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.ª \_\_\_\_\_ en relación al expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno \_\_\_\_\_.

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los hechos y fundamentos jurídicos de la propuesta de resolución y, por tanto, declarar que:

I.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes \_\_\_\_\_.

II.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

II.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes \_\_\_\_\_. A la vista de lo anterior y habiendo tenido en cuenta los criterios generales para la adopción y para la aplicación de las medidas correctoras establecidos, respectivamente, en los artículos 38 y 39 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,

### RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4)

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4)

3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto \_\_\_\_\_ (5)

La fecha de efecto de estas correcciones disciplinarias será \_\_\_\_\_. Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid \_\_\_\_\_ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de 20 \_\_\_\_ (6)(7)

EL \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Describir los hechos imputados al alumno.

(2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.

(3) Grave / Muy grave.

(4) Reproducir literalmente el tipo de corrección disciplinaria aplicada según figura en la norma.

(5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.

(6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si éste es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.

(7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

## ANEXO 1\_Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN

### DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.ª \_\_\_\_\_ en relación con el expediente disciplinario incoado con fecha \_\_\_\_\_ al alumno de este centro \_\_\_\_\_ así como documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno \_\_\_\_\_

Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los antecedentes y hechos probados de la propuesta de resolución, modificando en los términos que se señala su calificación jurídica y, por tanto, declarar que

I.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO PRIMERO reseñado en la propuesta de resolución (2) pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_ (3) en el artículo \_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

I.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes  
: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

I.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

II.A.- Los hechos, consistentes en \_\_\_\_\_ (1) y que se corresponden con el CARGO SEGUNDO de la propuesta de resolución pueden ser encuadrados dentro de la conducta tipificada como falta \_\_\_\_\_(3) en el artículo \_\_\_\_ apartado \_\_\_\_\_ del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

II.B.- En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:

---

II.C.- La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:

---

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

1.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la medida correctora

prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4).

2.- En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno \_\_\_\_\_ de la falta \_\_\_\_\_ (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo \_\_\_\_\_ apartado \_\_\_\_ del anteriormente citado Decreto y consistente en \_\_\_\_\_ (4).

3.- La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto \_\_\_\_\_ (5) La fecha de efecto de estas medidas correctoras será \_\_\_\_\_.

Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid \_\_\_\_\_ en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

FDO.: \_\_\_\_\_

Recibí la presente resolución el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de 20\_\_ (6)(7)

EL \_\_\_\_\_

FDO.: \_\_\_\_\_

(1) Describir los hechos imputados al alumno.

(2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO.

(3) Grave / Muy grave.

(4) Reproducir literalmente el tipo de medida correctora aplicada según figura en la norma.

(5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho.

(6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.

(7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR./A. D./D.ª \_\_\_\_\_



*COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO  
Pº DE LA CONCEPCIÓN, 12- POZUELO DE ALARCÓN -28224 MADRID  
TEL.: 913520181- FAX: 917157926  
[www.buen-consejo.com](http://www.buen-consejo.com)*

